	ORIGINAL AL PROVEEDOR
	DUPLICADO PARA EL EXPEDIENTE
X	TRIPLICADO PARA LA SUB. DE COMPRAS
	CUADRUPLICADO PARA LA D.A.

SENADO
ARGENTINA

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228 CABA
TEL. 2822-3250/51/3253
CUIT: 30-62355199-3

ORDEN DE COMPRA N° 81/2019

EXP-HSN:0001212/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA
URGENCIA
N° 34/19
DP- 0184/2019

Fecha de Entrega: 01 AGO 2019
Señor/es: PROGOROD S.A.
CUIT: 30-71068638-2
Calle: AV. CÓRDOBA 373 4° "A" (CP: 1054) - CABA
Tel.: 4311-9084/4312-8824
Mail: info@progorod.com.ar/cristina.bozzi@progorod.com.ar

Dependencia solicitante:	Lugar de ejecución:
DIRECCIÓN DE OBRAS	*EDIFICIO DEL PALACIO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN*

SIRVASE PROVEER POR CUENTA DE ESTA CAMARA LOS ARTICULOS/SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

Renglón	CANTIDAD	ARTICULO	Precio unitario	Precio TOTAL
N°			PESOS	PESOS
1		RESTAURACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DEL PRIMER CASQUETE DE LA CÚPULA INTERIOR SOBRE EL SALÓN AZUL. Todo de acuerdo a vuestra oferta, y Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que fueron entregados oportunamente.	$ 8.035.153,84	$ 8.035.153,84
		Total ..... *SON PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 84/100*		*$ 8.035.153,84*

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 4 (cuatro) meses a partir del Acta de Inicio.

CONDICIONES DE PAGO: el pago de los certificados se hará efectivo a través de la Tesorería del H. Senado de la Nación, dentro del plazo de 30 (treinta) días a contar desde la fecha de presentación de la factura con su correspondiente certificado, previa verificación de la vigencia de la totalidad de las pólizas de seguros depositados para esta obra.

CDOR. LEANDRO F. MUSSI
Director de Administración
H. Senado de la Nación

RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, o trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.-

PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir de la recepción provisoria de los trabajos.

ANTICIPO FINANCIERO: Se solicita un anticipo del 15% del monto de oferta contra la presentación de póliza de seguridad de caución con firma del oferente certificada y legalizada.

EN EL CASO QUE PERSONAL DEL ADJUDICATARIO INGRESE AL HSN: Deberá presentar ante el Departamento de Higiene y Seguridad los Certificados de cobertura de Riesgos del Trabajo (ART o Seguros de Accidentes Personales) de su pérsonal y toda otra documentación requerida por la normativa vigente. La documentación deberá ser actualizada según corresponda, para que sea cargada, previa verificación por parte del Departamento de Higiene y Seguridad, en el SICAPE, en papel (personalmente o por fax) o digitalizado a través de correo electrónico.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

SUMINISTROS DE BIENES y/o SERVICIOS

PLAZO DE ENTREGA	**FACTURACIÓN: La misma se deberá remitir a la SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y LIQUIDACIONES, sita en H. Yrigoyen 1710 Piso 2° Of. 230 C.A.B.A. de 11:00 A 19:00 Hs:-**
FECHA DE VENCIMIENTO:	
	INSTRUCCIONES: REQUISITOS PARA LA TRAMITACION DEL COBRO : EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

OBRAS Y/O SERVICIOS

PLAZO DE INICIO:	
PLAZO DE PRESTACIÓN:	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE VENCIMIENTO:	

a) Remito/s original/es si correspondiere

b) Facturas: original y duplicado. La presentación será según el ARTICULO 101° del DP 368/16, el cual se adjunta.

c) Original de la respectiva Orden de Compra.

.....

FIRMA DEL ADJUDICATARIO:

ACLARACIÓN: Hill Avila César

TIPO Y NRO. DE DOC.: DNI: 36.721.327

Cdor. LEANDRO F. MUSRI
Director de Administración
H. Senado de la Nación

FOLIO
53

| ANEXO I

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Art. 1 MARCO: El presente pliego tiene por objeto definir las bases y condiciones generales del llamado a los procesos licitatorios o licitaciones cuyo objeto se enmarque dentro de la Ley 13.064 y sus modificatorias o complementarias; debiéndose establecer para cada proceso en particular sus cláusulas y especificaciones técnicas particulares y contener, en los casos que fueran necesarios, planos y demás documentación técnica.

Art. 2 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial que se autorice deberá estar consignado en el Pliego de Cláusulas Particulares (PCP, en adelante).

Art. 3: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la obra será el que fije el PCP, el que se computará desde la fecha de acta de inicio de obra que suscribió el contratista y la Dirección de Obras y Servicios Generales del H. Senado de la Nación, a través del funcionario designado al efecto.

Cualquier oferta cuyo plazo sea mayor al señalado se tendrá por desestimada.

Art. 4: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y PUBLICIDAD: El Pliego de Bases Único de Bases y Condiciones Generales y sus anexos respectivos podrán adquirirse en la Dirección de Tesorería del H.S.N. en el horario de 11 a 16 hs., en la fecha y con el costo que se fije en el PCP. Sin perjuicio de ello, se lo podrá consultar por internet en la página oficial del Organismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 del Anexo I del Decreto 368/16.

Para participar en los procesos de licitación que disponga el Organismo, los interesados deberán inscribirse en el Registro Informatizado Único de Proveedores (RIUP)proporcionando la documentación que demuestre la información que en cada caso se indica, y la que estará a disposición para su consulta:

a) Personas Físicas y Apoderados:

1. Apellido y Nombre completos, número del documento de identidad, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y el constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil, teléfono y dirección de correo electrónico.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).
3. Poder o mandato extendido ante escribano público, con la certificación del Colegio de Escribanos que correspondiere.

b) Personas Jurídicas:

1. Razón social, lugar y fecha de constitución, datos de inscripción, domicilio legal, dirección de correo electrónico institucional.
2. Número de Clave Único de Identificación Tributaria (CUIT).
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización.
4. Fecha, objeto y duración del contrato social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

c) Personas Jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas (UTE):

Deberá cumplimentar lo requerido en el inciso b) y agregará:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran los consorcios.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa que integra la UTE.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de inicio del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

Dirección de Administración
H. Senado de la Nación

Arq. LUIS MARIA BURGUEÑO
PROSORCO S.A.
Apoderado

Art. 5 NORMATIVA: Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Ley Nº 13.064 y sus normas modificatorias y/o complementarias.

2. Decreto Nº 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación dispuesta por el Anexo I del DP-0368/16 (el Reglamento, en adelante).

3. DP-0336/2016 del H. Senado de la Nación.

4. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ejecución de obras del H. Senado de la Nación, PCP, Pliego de Especificaciones Técnicas (PET, en adelante) y demás documental licitatoria, en caso de corresponder.

5. El contrato y/u orden de compra que se suscriba.

Art. 6 VISITA DE OBRA: La visita de obra será obligatoria para presentar la oferta.

Para realizar la visita de obra, los oferentes deberán justificar haber adquirido la documentación licitatoria con el recibo de compra de pliego, en el caso de corresponder. Además, deberán presentar documento de identidad. Cuando el oferente sea una persona jurídica, se deberá acompañar la correspondiente autorización. Sin estos requisitos, el interesado no podrá realizar la visita de obra.

Concluida la visita de obra, la Dirección de Obras y Servicios Generales, a través del funcionario que esta determine, extenderá un CERTIFICADO DE VISITA el cual deberá ser acompañado con la oferta. De no verificarse este recaudo, la propuesta será desestimada en la etapa evaluativa.

La presentación de la oferta supone, por parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige este procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias que puedan influir sobre el desarrollo, costo y terminación de la obra, que acepta en su totalidad los pliegos de bases y condiciones generales y técnicas y que previó las consecuencias para afrontar cualquier contingencia que, razonablemente, pudiera surgir.

Art. 7 CAPACIDADES: Los oferentes que quieran participar en los procesos de contratación o licitación de obras a los que llame el H. Senado de la Nación, deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y presentar con su oferta copia certificada por escribano público del **Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación** vigente al momento de la apertura del proceso. El PCP fijará los montos de las capacidades de contratación, de ejecución y la sección y/o especialidad para cada obra en particular. En relación a la especialidad, se estará a lo dispuesto en la reglamentación del referido registro.

En caso de Unión Transitoria de Empresas, se estará a lo regiado por el art. 25 de Decreto 1724/93 del Poder Ejecutivo Nacional, reglamentario de la ley de Obras Públicas.La empresa o U.T.E. que resulte preadjudicada, previo al dictado del respectivo acto administrativo, deberá presentar el Certificado de Adjudicación que emite el referido registro, el que deberá ser evaluado por la Dirección de Obras y Servicios Generales.

Art. 8 CIRCULARES ACLARATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. El H. Senado de la Nación podrá elaborar circulares aclaratorias al PCP y PET, de oficio o como respuesta a consultas. Las aclaraciones estarán destinadas a explicar los aspectos técnicos o cláusulas particulares para una mejor interpretación de lo solicitado por el H. Senado de la Nación, no pudiendo en ningún caso modificar o alterar las partes esenciales de los pliegos.

Las consultas deberán formularse por escrito dentro del plazo que fije elPCP, con arreglo al art. 48 del Reglamento, y las respuestas deberán ser notificadas a la totalidad de las personas físicas o jurídicas que hubieran adquirido el pliego; formando parte de la documentación licitatoria del proceso. Ningún oferente podrá alegar el desconocimiento de las mismas.

En caso que se disponga la suspensión o prórroga de la fecha de apertura o de la presentación de las ofertas, deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiere

ARQ. LUIS MARIA GORODNER
PROGOROD S.A.
Apoderado

hecho el llamado con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se difundirán en el sitio de internet del H. Senado de la Nación www.senado.gov.ar.

Art. 9 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras del H.S.N. hasta el día y hora fijados para la celebración del Acta de Apertura. Vencido el plazo, no podrán ingresarse, aún cuando el acto no hubiera dado comienzo.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si se hubieran formulado observaciones se dejará constancia en el acta que se labre para su posterior análisis y resolución por la Junta de Evaluación.

La circunstancia de no haberse presentado más de una propuesta no impedirá su consideración y posterior adjudicación, pero su presentación no obliga al H. Senado de la Nación a su aceptación.La presentación de la oferta significará de parte delos oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento.

Las Ofertas deberán cumplir con las siguientes formalidades:

a) Estar redactadas en idioma nacional.
b) Estar presentadas en la cantidad de dos originales o, en la que en su caso, indique el PCP.
c) Estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal con facultades suficientes. Si este fuera el caso, deberá acompañar el instrumento que lo acredite en copia certificada por notario público.
d) Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas en las hojas que contengan la Fórmula de Propuesta, la memoria descriptiva, el plazo de ejecución y alguna otra parte que hiciera a la esencia de la oferta, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
e) Se deberá consignar un domicilio especial dentro del ámbito de la CABA y un correo electrónico donde se reputarán válidas las notificaciones o comunicaciones que se le cursaren al oferente, manteniendo su vigencia hasta que no sean modificados. Tanto el domicilio como la dirección de mail tendrán validez únicamente para el proceso o contratación en donde fueren denunciados.
f) En la cotización se indicara:
    - Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las clausulas particulares.
    - Precio total del renglón, en números, y las cantidades ofrecidas.
    - El total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en moneda de curso legal.

La oferta deberá presentarse dentro de un sobre, caja o paquete cerrado, al que se denominará sobre único, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Fórmula de propuesta (Anexo V). El precio cotizado será el precio finalque deba pagar el Organismo por todo concepto con indicación de los desagregados que surgirán de la planilla de precios.
2. Planilla base de cotización (Anexo VI), con el análisis de precios de cada ítem que lo integra, de acuerdo al formato establecido en el punto 13 del presente artículo.
3. Recibo de compra de pliego, si correspondiere.
4. Declaración jurada en la que el oferente manifieste que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el H. Senado de la Nación y que se observarán el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
5. Constancia de libre deuda ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
6. Certificado de Capacidad Técnica y financiera otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas autenticado.

Arq. LUIS MARIA BORDONER
PROSORO S.A.

7. Constancia fehaciente de la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta. Si el PCP no dispusiera alguna en particular, el oferente podrá optar –en sus formas de instrumentación- entre las autorizadas por el art. 86 del Reglamento, con las formalidades que allí se indican y las contempladas en el art. 14 de la Ley 13.064 texto vigente.
8. Certificado de visita a las instalaciones.
9. Pliego de Bases y Condiciones con sus Anexos y Notas Aclaratorias, si correspondiera, firmado en todas sus hojas.
10. Plan de trabajos valorizados en gráfica de barras, en porcentajes. (*)
11. Curva de inversión prevista, valorizada y en porcentajes. (*)
12. Planilla de presupuesto detallado en porcentajes.
13. Nómina de obras análogas finalizadas o en ejecución, con las respectivas constancias de sus comitentes.
14. Referencias bancarias y/o comerciales, si así lo requiriera el PCP.
15. Memoria técnica de la obra.
16. La documentación que este pliego –y de forma supletoria exige el art. 19 inc. c) con sus apartados I, II, III y IV de Decreto PEN N°691/2016- para la redeterminación de precios. La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la desestimación de la oferta correspondiente
17. Demás recaudos exigidos con la presentación de la oferta por el presente pliego y en sus anexos

a) Materiales $.....

b) Equipos/Amortizaciones $.....

c) Jornales $.....

d) Cargas Sociales $.....

.....

e) Total Mano de Obra (c + d) $.....

f) Costo Directo (a + b + e) $.....

g) Gastos Generales de Empresas e Indirectos de Obra: X % de (f) $.....

.....

h) Subtotal (f + g) $.....

i) Gastos Financieros: Y % de (h) $.....

j) Beneficio(h + i) $.....

k) Costo Total Trabajo (h + i + j) $.....

l) Impuestos Z% de (k) $.....

.....

m) PRECIO UNITARIO DE APLICACIÓN (k + l) $.....

(*) El Organismo tiene la facultad de rebalancear los porcentajes del Plan de Trabajos y la curva de inversión.

Arq. LUIS MARIA GONZALEZ
PROSOPOD S.A.
Apoderado

57

Art. 10 FORMA DE PRESUPUESTAR Y PRECIOS: A los fines de formular las propuestas económicas, los Oferentes deberán tener en cuenta las estipulaciones del presente Artículo.

10.1 Cotización: Las propuestas económicas deberán ser formuladas en PESOS de uso legal en la República Argentina, no admitiéndose cotizaciones en otras monedas.

10.2 Precios: Los precios que se consignen en las Ofertas, serán los vigentes al mes de presentación de las mismas, y así serán considerados por el Honorable Senado de la Nación. Los precios que consignen los Oferentes en sus propuestas, serán netos; es decir incluirán las pertinentes incidencias de impuestos, tasas, ingresos brutos, contribuciones, impuesto al valor agregado (IVA), derechos nacionales y locales y los que afecten la actividad, vigentes al momento de formular la misma.

Asimismo contemplarán los sueldos y jornales de su personal, la incidencia de cargas sociales y los seguros de accidentes de trabajo.

También contemplarán los gastos en que deba incurrir en pólizas de seguro y todo otro gasto directo o indirecto. Es decir, toda tarea inherente a la obra que no posea ítem de pago, se considerará incluida en los demás precios unitarios y/o globales de la oferta.

Cuando existan diferencias en un precio consignado en números y su transcripción en letras, se tendrá por válido el importe expresado en letras.

10.3 Planilla base de cotización: Como Anexo VI al presente Pliego de Bases y Condiciones consta la "Planilla de Cómputo y Presupuesto" donde se encuentran los diferentes ítems y sus descripciones, debiendo los Oferentes consignar allí sus precios unitarios y totales.

Los precios que se consignen corresponderán a las tareas y provisiones que las descripciones de los ítems indiquen, debiendo interpretarse que la descripción es indicativa de las tareas y provisiones principales que la componen; por lo que los Oferentes deben efectuar sus propios análisis a fin de contemplar la totalidad de tareas, provisiones y actividades que sean necesarias para que el trabajo que en ella se indica sea completo, sin necesidad de aditamentos o agregados posteriores.

Las Ofertas se harán sobre la base de los precios de mercado del mes anterior al de apertura de las Ofertas.

10.4 Análisis de precios: El análisis de precios de cada uno de los ítems que componen la planilla de "Cómputo y Presupuesto" de la obra licitada, deberá estar desagregado en todos los factores que integran y que componen el precio ofertado para cada ítem, con indicación de la cuantía de cada componente (materiales, mano de obra, equipos, herramientas, etc.). Lo indicado debe ser interpretado como una orientación y no como la definición de la desagregación que debe realizarse.

Art. 11 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de las ofertas será de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo PCP se fijara un plazo diferente; todo ello, en las condiciones y términos reglados por el art. 53 del Reglamento.

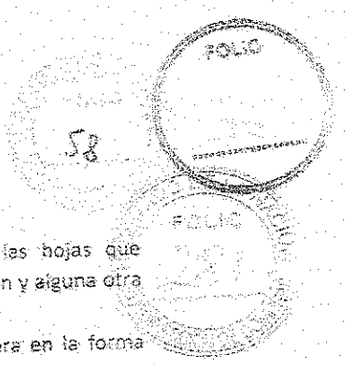
Art. 12 GARANTÍA: La garantía de mantenimiento de la oferta tiene carácter de obligatoria y será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Art. 13 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

Impugnaciones: el Acta con el Dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en el sitio de Internet del H. Senado de la Nacion (www.senado.gov.ar) por el término de tres (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas dentro de los tres (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación, equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones cuestionados hasta un máximo de veinte módulos (M 20).

Causales de desestimación no subsanables:

Arq. LUIS MARIA BRUSSER
PROYECTOS S.A.
Apoderado



- Si la oferta estuviera redactada en idioma extranjero.
- Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal.
- Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas, o interlíneas sin salvar, en las hojas que contengan: la Fórmula de Propuesta, la memoria descriptiva, el plazo de ejecución y alguna otra parte que hiciera a la esencia de la oferta.
- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
- Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastro.
- Si fuera realizada por persona que estuviera suspendida o inhabilitada para contratar con el H. Senado de la Nación y/o el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y/o la Oficina Nacional de Contrataciones, al momento del acto de apertura de las ofertas, y/o se encontrará comprendido en alguna de las causales previstas en el artículo 28 del Decreto PEN N° 1023/01.
- -Si tuviera condicionamientos, si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- -Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- -Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio vil o no serio.
- -Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento 368/16.
- -Si transgrede la prohibición de participar en más de una oferta: Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquéllas ofertas presentadas en las que participe quien transgreda esta prohibición. No se configurará esta prohibición cuando se trate de la presentación de ofertas con descuentos, alternativas o variantes.
- -Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

Subsanables

- Si la presentación estuviera en parte firmada y en parte no.
- Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere el 10% del monto correcto.

Art. 14 SISTEMAS DE CONTRATACIÓN: La obras se contratarán por los sistemas que autoriza el art. 5° de la Ley 13.064 y sus modificatorias o complementarias.
El PCP determinará la misma, y para el caso de ser elegido el AJUSTE ALZADO, se entenderá que en el precio ofrecido en la fórmula de propuesta están incluidos la totalidad de los trabajos que sean necesarios ejecutar para la terminación de la obra dentro de los lineamientos establecidos por el PCP y el PET y demás documentación licitatoria.

Art. 15 VARIACIÓN: El H. Senado de la Nación podrá variar de forma unilateral el monto total del contrato, hasta el límite de un más/menos veinte por ciento (20%), con la adecuación de los plazos respectivos. Para el caso que lo excediera, se estará a lo dispuesto por el art. 107 inc. b) apartado 1 del Reglamento.

Art. 16 FIRMA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – NO TRANSFERIBILIDAD: Una vez preadjudicada la oferta, previa presentación por parte del oferente del Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, se procederá al dictado del Acto Administrativo y a la firma del contrato respectivo entre las partes, debiendo el adjudicatario oportunamente efectivizar el depósito de garantía del cinco por ciento (5%) del monto total de la obra adjudicada en concepto de AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO, en las mismas formas que la garantía de mantenimiento de oferta. El contrato podrá ser reemplazado por la Orden de Compra.
Firmado el contrato o notificada la orden de compra, el contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona física o jurídica, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación de autoridad competente que la deberá fundar en lo dispuesto en el PCP. De no estar allí contemplado, se seguirá la regla general de la no transferibilidad.

Arq. LUIS MARIA GORDON
PROGOPRO S.A.
Apoderado

Art. 17 INCOMPARENCIA DEL ADJUDICATARIO: Para el caso de que se instrumente por un contrato, la Subdirección de Compras notificará al adjudicatario –dentro de los diez (10) días del respectivo acto administrativo- de su obligación de firmarlo, otorgando para ello un plazo de tres (3) días.
Si se instrumentare por Orden de Compra notificará al adjudicatario –dentro de los diez (10) días del respectivo acto administrativo- de su obligación de retirarla, otorgándole para ello un plazo de tres (3) días.
En el supuesto de incomparecencia injustificada se procederá a la rescisión del contrato, con las penalidades administrativas correspondientes; en cuyo caso el Organismo se reserva la facultad de proceder a una nueva adjudicación al oferente cuya propuesta resultare la siguiente en orden de méritos.

Art. 18 ORDEN DE LOS DOCUMENTOS: Los documentos que componen el contrato y/u orden de compra son los siguientes y en el orden en que se citan. Los mismos primarán a fin de resolver discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato:

- Pliego Único de Condiciones Generales;
- Pliego de Condiciones Particulares de la obra que se licita y circulares aclaratorias de todo tipo;
- PET, Planos Generales y en detalle, Planillas, y demás documentación licitatoria;
- La oferta.

La presentación de la oferta y la firma del contrato y/o notificación de la orden de compra importan la aceptación de todos y cada uno de los términos de toda la documentación licitatoria anteriormente indicada.

Art. 19 PODERES: La adjudicataria presentará el poder conferido al representante del contratista por medio del cual se lo autoriza a asumir responsabilidades y obligaciones en nombre de su mandante. Si se opta por una copia, la misma deberá estar certificada por escribano público.

Art. 20 CUIT. IMPUESTOS. PREVISIÓN SOCIAL: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

El Contratista deberá presentar y acreditar todas las inscripciones vigentes a la fecha de apertura con relación a impuestos, sistemas de previsión y toda otra exigida por las leyes de la República Argentina.

Art. 21 DOCUMENTACIÓN PREVIA A PRESENTAR – INICIO DE OBRA: Antes del comienzo de los trabajos, el contratista deberá realizar a su costo y cargo todos los planos, planillas de cálculos y detalles técnicos necesarios solicitados en el PET y demás documentación técnica. La referida documental deberá ser presentada al inspector de Obra que designe la Dirección de Obras y Servicios Generales, quien la retendrá a los efectos del seguimiento y control. Dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la fecha de inicio de la obra, la contratista deberá presentar por duplicado al Honorable Senado lo siguientes documentos:

- Ubicación del Obrador;
- Plan de trabajo y curva de inversiones definitivos;
- Listado completo y definitivo del equipamiento destinado a la obra;
- Nómina del personal técnico, administrativo y de oficio que estará afectado a la obra, indicando en cada caso su función y responsabilidades;
- Organización del Equipo de Control de Calidad, antecedentes del personal que lo integrará, programa de control de calidad, etcétera;
- Cobertura de A.R.T (Aseguradoras de Riesgo de Trabajo) de todo el personal a cargo de la contratista y otros que se encuentren indicados en el PET.

Los documentos presentados serán revisados, y en caso de merecer observaciones se devolverán para su corrección, debiendo la contratista en el plazo de dos (2) días efectuar las correcciones indicadas.

Visada la documentación, la contratista presentará la misma por cuadruplicado para su aprobación final; una de esas copias, debidamente autorizada, quedara en su poder.

Arq. LUIS MARIA GUERRIERI
PRODISEÑO S.A.
Apoderado

La aprobación de la mencionada documentación, no libera a la contratista de dar total cumplimiento a lo establecido en la documentación licitatoria.

El incumplimiento del plazo de cinco (5) días en la presentación de la documentación arriba indicada, será causal suficiente para aplicar las penalidades que aquí se prevén y no podrá ser invocada para ampliaciones de plazo.

Art. 22 INICIO DE OBRA: La ejecución de la obra que contrata el H. Senado de la Nación, debe iniciarse en la fecha establecida en el "Acta de Inicio"; por lo que la contratista debe arbitrar los medios y tomar los recaudos para su cumplimiento.

La fecha de inicio de obra deberá ser fijada por la Dirección de Obras y Servicios Generales dentro de los veinte (20) días hábiles del retiro de la Orden de Compra o la firma del contrato, según correspondiere, debiendo ser puesta en conocimiento por los medios que se disponen en el artículo 8 del presente, y de forma subsidiaria, por los medios contemplados en el artículo 44 del Reglamento. En la notificación también se requerirá la documentación establecida en el artículo 21 del presente, con el apercibiendo que allí dispone en caso de incumplimiento.

A efectos de computar los plazos contractuales y establecer la responsabilidad de la contratista, la obra iniciará a las doce (12) horas del día establecido.

A solo juicio del H. Senado de la Nación y por razones fundadas, dicho plazo será postergado en una sola oportunidad por un máximo de quince (15) días.

Art. 23 ACTA DE INICIO: La misma se labrará a las doce (12) horas del día de inicio de los trabajos, en el obrador asignado por la contratista, luego de verificar que cuenta con todos los equipos móviles, sistema de comunicaciones, dotación de personal, etcètera, y todo otro elemento que fuera necesario para dar inicio a las tareas que se comprometió en la oferta. El funcionario designado por el H. Senado de la Nación suscribirá un Acta de Inicio donde se deje constancia de ello.

El funcionario designado por el H. Senado de la Nación suscribirá el Acta de Inicio donde se dejará constancia de los elementos verificados. El acta deberá estar fechada y allí se consignará el plazo de obra. Acto seguido, se realizará la apertura de los libros de órdenes de servicios y notas de pedidos.

Se detallará, por orden de servicio al contratista, el plazo para presentar el Proyecto Ejecutivo de las obras determinadas,también se dejará constancia del horario normal de trabajo, fuera del cual la contratista sólo está habilitada a ejecutar los trabajos que el Honorable Senado de la Nación autorice.

Si en el día y hora previstos para el inicio de las obras, no se presentara el profesional responsable o la contratista no diera señales de comenzar con los trabajos; los funcionarios designados por el H. Senado de la Nación labrarán el "ACTA" dejando constancia de ello.

Art. 24 CARTEL DE OBRA: El contratista deberá colocar un cartel de obra según modelo y ubicación, que determinará la Dirección de Obras y Servicios Generales, siguiendo en todos los casos las indicaciones de la misma. No se admitirá la mención de propaganda y/o publicidad de ninguna naturaleza.

Art. 25 PLAZO DE GARANTÍA: El plazo de garantía de obra será fijado en el PET, el que se computará en días corridos a partir de la recepción provisoria de los trabajos.

El contratista deberá transferir a nombre del H. Senado de la Nación los certificados de garantías de todos los equipos incorporados a la obra en los casos que dichos elementos posean garantías que superen los plazos referidos en el PET.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución retenidas y/o depositadas en la Dirección de Tesorería en concepto de garantía de contrato y Fondo de Reparo, serán devueltas a la presentación del Acta de Recepción Definitiva emitida por la Inspección de Obra, ad referéndum de la Autoridad Competente.

Arq. LUIS MARIA CARDENAS
PROGRAMAS S.A.
Apoderado

Art. 26 DOCUMENTACIÓN FINAL: Dentro de los sesenta (60) días corridos desde que se labró el Acta de Recepción Provisoria, el contratista entregará a la Inspección de Obras, el detalle de los planos conforme a la obra.

Además, el contratista presentará una memoria descriptiva e informe de las intervenciones realizadas en cada sector. El contratista deberá entregar al momento de la recepción provisoria, todos los manuales de uso y demás que se indican en las PET.

Art. 27 COMUNICACIÓN HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN – CONTRATISTA: Todas las comunicaciones que con motivo del contrato deban cursarse entre el H. Senado de la Nación y contratista y viceversa, se harán por escrito en libros foliados con fojas por triplicado, debiendo ser removibles el duplicado y el triplicado, que los proveerá el contratista.

Existirán dos (2) tipos de libros diferentes, a los cuales se le adicionarán los que se indiquen en el PET, que serán un complemento de los aquí indicados y en los que se asentará información sobre las actividades diarias que se desarrollan en cada lugar; los dos (2) ejemplares a los que se refiere este numeral son:

a) Libro de Órdenes de Servicio
b) Libro de Notas de Pedido.

Art 28. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: El libro de "Órdenes de Servicio" constituye el instrumento por medio del cual la Inspección de Obra impartirá las órdenes, dentro del marco contractual, a la contratista.

Las órdenes de servicio que se emitan deben estar basadas en los términos y condiciones contractuales, con una redacción breve y clara del tema que trata, sin tachaduras o enmiendas o interlíneas las que deben estar salvedas en la misma orden; estarán numeradas en forma correlativa y llevarán la fecha de emisión.

Si la orden de servicio tratara de más de un tema, cada uno de ellos se desarrollará en distintos apartados.

El "original" quedará en el libro en el que se emitió, el duplicado se entregará a la contratista y el triplicado quedará en poder de la inspección.

El contratista por medio de su profesional responsable o del representante en obra, debe recibir las órdenes de servicio, no pudiendo excusarse o ampararse en que el tenor de la misma excede las atribuciones de la inspección o sus obligaciones contractuales.

Las órdenes de servicio que el contratista considere que exceden sus obligaciones o las facultades de la inspección, pueden ser recurridas en el plazo de veinticuatro (24) horas de su emisión, vencido el cual la orden impartida queda firme y de cumplimiento obligatorio. Para recurrir una orden de servicio dentro del plazo indicado, el contratista, por medio de su profesional responsable, comunicará en forma clara, precisa y fundada su punto de vista.

El acuse de recepción de las órdenes de servicio se hará firmando el original y todas sus copias, con el correspondiente sello aclaratorio y la indicación de la fecha de recepción. Los sellos aclaratorios del profesional responsable y su representante en obra, además del nombre y apellido, tendrán el número de matrícula profesional y Consejo Profesional con jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.

Evaluadas esas comunicaciones, el H. Senado de la Nación podrá reiterarlas con la firma del Director General de Administración o en su ausencia, del funcionario designado para reemplazarlo y la firma del inspector.

Las órdenes de servicio reiteradas son de cumplimiento obligatorio. De considerar el contratista que las mismas no se adecuan a los términos del contrato, debe ejecutar las tareas ordenadas pudiendo formular los reclamos que estime pertinente dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recepcion de la orden, vencido ese plazo no procederá reclamo alguno.

El incumplimiento de las órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de las penalidades que se establecen en el presente.

Arq. LUIS MARIA BORDONARO
PROYECTOS S.A.
Apoderado

62

Art. 29 LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO: El "Libro de Notas de Pedido", que estará en poder del contratista, es el medio por el cual éste se comunicará con la Inspección de Obra sobre temas o aspectos relacionados con el contrato y los trabajos que debe ejecutar.

Tales comunicaciones se harán por escrito, con redacción clara y precisa, estarán numeradas en forma correlativa con las tachaduras, enmiendas o entrelíneas salvadas, deberán estar fechadas, firmadas y selladas por el profesional responsable, el sello debe contener el número de matrícula y Consejo Profesional con jurisdicción en la Ciudad de Buenos Aires, sin lo cual no tendrá validez.

El profesional responsable es la única persona que en representación del contratista está habilitada para emitir "Notas de Pedido".

Las Notas de Pedido serán recibidas por el inspector designado por el H. Senado de la Nación, quien hará el acuse de recibo mediante su firma, la cual tendrá la aclaración de nombre, apellido, debiendo dejar constancia de la fecha en la cual la recibe.

El original de cada comunicación quedará en el libro en el cual se emitió, el duplicado en poder de la inspección y el triplicado en poder del contratista.

Las consultas que se formulen por este medio serán contestadas en el plazo de cinco (5) días, el silencio de la inspección será interpretado como una negativa a lo solicitado.

Art. 30 ANTICIPO FINANCIERO: En caso que se previera un anticipo financiero, el oferente lo podrá solicitar, incluyéndolo en su cotización, hasta el porcentaje permitido. La viabilidad y porcentuales deberá estar fijado en el PCP. En caso de solicitar anticipo financiero, el mismo deberá quedar reflejado en la planilla de precios desagregados.

El contratista deberá, con carácter previo a su percepción, garantizar el monto total del mismo a través de un seguro de caución, que deberá mantener vigente hasta que la curva de ejecución de los trabajos debidamente certificados iguale o supere el monto del anticipo financiero percibido y el mismo hubiere sido totalmente compensado en el pago de los certificados de obra. La póliza deberá presentarse con firma certificada de la entidad otorgante.

Los procesos en que fueran autorizados adelantos financieros destinados al acopio de materiales, no estarán sujetos al régimen de redeterminación de precios, a partir de la fecha de su efectivo pago, de conformidad con el Decreto PEN 691/2016 (Anexo I, Art. 13).

Art. 31 HORARIOS DE TRABAJO: La ejecución de los trabajos se realizará en los días y horarios que se fijen en el PET. Dado las características de este Organismo se deberán contemplar la posibilidad de efectuar tareas en días no hábiles y en horarios nocturnos. En estos casos –con la finalidad de que la Inspección de Obra gestione los avisos y autorizaciones que correspondan- la contratista deberá presentar nómina del personal, con indicación de nombre, apellido y documento de identidad con una antelación mínima de 72 hs.

Art. 32 REPRESENTANTE TÉCNICO DEL COMITENTE: El comitente estará representado en obra por un profesional con título universitario afín con el rubro en cuestión (arquitecto o ingeniero), el cual será nombrado Inspector de obras.

Tendrá a su cargo el contralor y vigilancia de los trabajos que realice la empresa contratista. Asimismo, será el encargado de emitir las órdenes de servicio, recibir las notas de pedido, como así también realizar las mediciones de avance de obra, conformar las certificaciones y demás tareas involucradas para el normal avance de las obras.

Art. 33 REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA: La empresa contratista deberá estar representada, en todas las acciones y tareas relacionadas con la obra, por un representante técnico que asumirá la responsabilidad total por los aspectos legales y técnicos de la construcción de la obra, quien además deberá permanecer a disposición de la Inspección de Obras durante el horario de las mismas.

Arq. LUIS MARIA ZINGONI
DIRECTOR D.A.
Ayudantía

El mismo deberá ser un profesional inscripto y habilitado de la construcción (arquitecto o ingeniero). Toda comunicación que la Inspección de Obras realice por orden de servicio al citado representante, se tomará como efectuada a la empresa contratista en todos sus alcances.

La Inspección de Obras podrá solicitar el reemplazo del representante cuando considere que no es de conveniencia a los intereses del H. Senado de la Nación, dicho reemplazo será resuelto por la Dirección de Obras y Servicios Generales, por decisión debidamente fundada.

La Inspección de Obras podrá en cualquier momento suspender la ejecución de trabajos parciales y/o totales cuando no se cumpla con los lineamientos del presente pliego, sin que ello se considere como una modificación de los plazos estipulados, los que continuarán corriendo a los fines de la terminación de la obra, conforme lo acordado.

Art. 34 OBRADOR: La Inspección de Obras hará entrega al contratista del espacio disponible para el acondicionamiento del obrador de acuerdo a sus posibilidades, a la fecha del inicio de obra.

Dicho obrador deberá contar con todas las instalaciones mínimas indispensables para prevenir accidentes y siniestros, a cargo de la contratista. En los lugares asignados a estiba de material perecedero, la contratista adoptará las medidas para la preservación en buenas condiciones de los mismos.

No se permitirá la guarda de elementos y materiales inflamables o explosivos, los que, de ser necesaria su utilización en obra, contarán con un depósito independiente, aprobado por la Inspección y con condiciones de seguridad acordes al material a guardar. Contará con sistemas de extinción de incendio por el método que corresponda, de acuerdo al área de riesgo a cubrir.

Art. 35 PROTECCIÓN DE LAS OBRAS: El cierre de las obras, la colocación de vallados, protecciones, pasadizos de peatones y personal, etcétera, estarán a exclusivo cargo y costo del contratista, debiendo solicitar y obtener de los organismos pertinentes los permisos correspondientes.

Art. 36 VIGILANCIA Y ALUMBRADO: El contratista será responsable único y total, sobre el cuidado y vigilancia de todos los sectores de la obra, debiendo garantizar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del H. Senado de la Nación o de terceros,asimismo, deberá garantizar que no ingresen personas ajenas a la obra.

La totalidad de los operarios deberán identificarse como pertenecientes a la firma contratista, en forma fehaciente y distintiva, a tal fin deberán utilizar vestimenta unificada del mismo color que identifique claramente a la empresa . Es responsabilidad del contratista la provisión, a todo su personal operativo, de todos los elementos que se establecen en las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, según el tipo de tareas que ejecuten.

La totalidad de las obras deberán contar con la iluminación necesaria y suficiente para el tipo de trabajo a efectuar en cada sector, durante todo el período de obra.

Art. 37 LIMPIEZA DE OBRA: El contratista deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores involucrados en la obra. Al iniciar los trabajos, el contratista deberá efectuar la preparación y limpieza necesarias de las áreas afectadas a las obras.

En ningún caso los escombros y/o basura podrán acumularse en el interior del edificio ni en la vía pública. Los residuos producidos de las limpiezas y/o trabajos deberán retirarse de la obra por cuenta y cargo exclusivo del contratista.

La Inspección determinará en cada caso qué material debe ser recuperado y guardado, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados de la obra. No podrá retirar elementos producto de desmontes o desarme sin la previa autorización de la Inspección de Obra.

Arq. LUIS MARIA GORODNER
PROGRAMAR S.A.
Apoderado

La inspección estará facultada, si lo creyera conveniente, a solicitar la intensificación de las limpiezas periódicas.

Art. 38 RESPONSABILIDAD. SEGUROS: La contratista será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que se produzcan con motivo o en ocasión de la ejecución de la obra, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

Tendrá que contar con personal idóneo, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.)

La contratista asume la integra responsabilidad por la totalidad del personal que esté afectado a la obra o que emplee con motivo de la misma, como así también por todas las obligaciones derivadas del pago de salarios y/o cualquier otra remuneración a percibir por dicho personal y por los aportes obligatorios a los organismos pertinentes. El H. Senado de la Nación deslinda toda responsabilidad por tales conceptos.

Sin perjuicio de los seguros específicos que se requieran en el PET, la Contratista deberá contar con seguro de responsabilidad civil por todo riesgo emanado de la obra y seguro contra incendio.

La póliza de los seguros de Responsabilidad Civil, incendio y las de los que se pudieron constituir con motivo de la sustitución del Fondo de Reparo y por Garantía de Cumplimiento del Contrato, se extenderán hasta el día de la recepción definitiva de la obra. Las pólizas de seguros de Accidentes de Trabajo con A.R.T., se extenderán durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisoria de la misma.

La totalidad de las pólizas deberán depositarse en la Tesorería del Honorable Senado de la Nación antes de dar comienzo a los trabajos, sin cuyo cumplimiento no podrán iniciarse los mismos por culpa del Contratista, comenzando a correr la mora pertinente.

La Inspección de Obras podrá solicitar en cualquier momento de la obra la verificación de las coberturas de las pólizas que no se haya exigido depositar en el Organismo, pero que sean obligatorias para la empresa de acuerdo a las leyes vigentes. La totalidad de las pólizas que corresponda depositar en el H. Senado de la Nación, deberán acompañarse con los correspondientes comprobantes de pago total del premio.

Toda póliza de seguros –para ser admitida por el H. Senado de la Nación- deberá ser certificada por Escribano Público, y en su caso, legalizadas por el Colegio de Escribanos respectivos.

Art. 39 SANCIONES:

1. HECHOS QUE PUEDEN ORIGINAR SANCIONES

Puede dar lugar a sanciones todo incumplimiento de cláusulas contractuales, de órdenes de servicios o de ambas.

2. CLASES DE SANCIONES

Las sanciones serán de tres clases, a saber: cargos, multas y sanciones disciplinarias.

CARGOS:

Los cargos son una sanción compensatoria en dinero de los perjuicios ocasionados por una operación errada o por el incumplimiento de una obligación. El H. Senado de la Nación podrá recurrir al cargo para hacer efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el contratista en su oportunidad y ponderará su costo con un recargo de hasta el quince por ciento (15%).

MULTAS:

Las multas se aplicarán por mora en el cumplimiento de la obligación de presentar la documental previa, de las órdenes de servicio, de plazos parciales o del plazo total de obra.

65

La multa diaria por mora en el cumplimiento de órdenes de servicio será de hasta el uno por diez mil (1/10.000) del monto del contrato, por cada día de retraso en la presentación de la documental previa.

El sistema de aplicación de las multas y el monto de las mismas por incumplimiento de plazos parciales y totales se indicará en el presente artículo. Debe tenerse en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a las demoras producidas y el monto del contrato.

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por monto del contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones aprobadas.

Cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcance al diez por ciento (10%) del monto del contrato, el H. Senado de la Nación podrá optar por su rescisión por causas atribuibles al contratista o por la continuación del mismo. La continuidad no libera al contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o al H. Senado de la Nación emergentes de la demora.

SANCIONES DISCIPLINARIAS:

El contratista y el profesional responsable, según la gravedad de la falta, serán pasibles de las siguientes sanciones: a) llamado de atención; b) apercibimiento; c) solicitud de suspensión de uno (1) a cinco (5) años en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de acuerdo con lo establecido en su reglamentación. La suspensión no impide la continuacion de la obra contratada, pero no permite al contratista ni al profesional responsable intervenir en nuevas licitaciones del H. Senado de la Nación durante la suspensión, ni iniciar trámites por cuestiones ajenas a la obra en ejecución. Si una sanción disciplinaria grave hubiera sido motivada directamente por el profesional responsable, el H. Senado de la Nación podrá requerir su sustitución.

APLICACIÓN DE LAS SANCIONES:

Los llamados de atención podrán ser aplicados directamente por la Inspección de Obra; los apercibimientos por Resolución de la Secretaría Administrativa, la que dará cuenta al Consejo del Registro Nacionalde Constructores de Obras Públicas. La solicitud de suspensión del citado registro será considerada y resuelta por la Secretaría Administrativa.

RECONSIDERACIÓN:

El sancionado podrá, en todos los casos, interponer los recursos establecidas en las normas de procedimiento administrativo o sus reglamentaciones.

PERCEPCIÓN DE CARGOS Y MULTAS:

El importe de las multas y cargos será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción y si éste no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el contratista ante el H. Senado de la Nación; incluidas las redeterminaciones de precios si las hubiere. Si los créditos precedentemente enunciados no fueren suficientes, los importes correspondientes podrán ser deducidos del depósito de garantía de cumplimiento de contrato, en cuyo caso aquél deberá ser repuesto dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de resolución del contrato y la pérdida del saldo de dicho depósito.

La percepción de las multas o cargos será efectiva cuando la sanción se encuentre firme.

MONTOS DE LAS MULTAS:

a) Por demora de entrega de las obras: concluido el plazo total o parcial de ejecución de la obra según lo pactado en el contrato y modificaciones aprobadas, la contratista será pasible de una multa por cada día de atraso en la entrega de la misma, del cinco por mil (5/1.000)del monto total del contrato y sus modificaciones aprobadas.

Arq. [illegible]
PROYECTOS S.A.
Apoderado

b) Multas por incumplimiento de órdenes impartidas: las órdenes que la Inspección de Obra imparta al contratista en forma escrita, y no sean cumplimentadas en los plazos indicados, tendrán una penalidad de conformidad con lo previsto en el presente pliego. Esta penalidad variará, a criterio de la Inspección de Obra y bajo decisión fundada, en función de la tarea o encomienda solicitada y las consecuencias colaterales que el incumplimiento de las mismas pueda ocasionar a los intereses del H. Senado de la Nación.

Art. 40 RESCISIÓN: Además de las causales de rescisión previstas en la Ley de Obras Públicas, el Honorable Senado de la Nación podrá optar por la rescisión contractual en los siguientes casos:

a) Cuando el atraso del contratista en la entrega de la obra supere el diez por ciento (10%) del plazo total previsto en el contrato y modificaciones aprobadas y;

b) Ante el incumplimiento reiterado por parte del contratista de las órdenes impartidas por la Inspección de Obras.

Art. 41 MEDICIÓN Y PAGO DE LOS TRABAJOS:

1: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS La medición de los trabajos será parcial y mensual y se efectuará a través de "Actas de Medición". Las actas de medición y la extensión de los certificados parciales y provisionales de obra se realizarán el último día hábil de cada mes. Se realizará siguiendo el listado de rubros, ítems y subítems aprobados por la Inspección de Obras, conforme la presentación por parte del contratista, de los gráficos de barras y curva de inversión.

La Inspección de Obras presentará el sistema y forma de medición y los elementos a computar. Una vez efectuadas las mediciones, se labrará la correspondiente Acta de Medición. La misma deberá ser refrendada por el Representante Técnico de la contratista, en prueba de conformidad con la valoración de las tareas que estimara la Inspección de Obras para el período.

2: PAGO DE LOS CERTIFICADOS El pago de los certificados se hará efectivo a través de la Tesorería del Honorable Senado de la Nación, dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha de presentación de la factura con su correspondiente certificado, previa verificación de la vigencia de la totalidad de las pólizas de seguros depositados para esta obra.

3: REAJUSTE DE GARANTÍAS Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar en 5% (cinco por ciento) de tal aumento, la garantía de adjudicación. A pedido del Contratista, esta ampliación de garantía podrá ser descontada del primer certificado de obra que se extienda.

Art. 42 FONDO DE REPAROS: El fondo de reparo se conformará con la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, de acuerdo a lo estipulado en la ley 13.064. Dicha retención podrá ser sustituida por póliza de seguro de caución.

Art. 43 RECEPCIONES PROVISORIAS Y DEFINITIVAS: Las recepciones provisoria y definitiva serán efectuadas por la Inspección de Obras mediante las Actas correspondientes, previa verificación de las pruebas de funcionamiento que requieran las obras y una vez cumplimentadas la totalidad de los requerimientos y demás indicaciones escritas que se hayan establecido.

A los efectos de garantizar la continuidad y sucesión de las obras, la recepción provisoria podrá efectuarse cuando aún queden trabajos que, a juicio de la Inspección de Obras deban realizarse dejándose debidamente documentado por ambas partes dicho trabajos faltantes y sus plazos, especificando además que se deberán ejecutar durante el plazo de garantía de la obra. El contratista deberá tener en cuenta, en su plan de avance de obra, las contingencias precedentemente descriptas.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución, retenidas y depositadas en el H. Senado de la Nación en concepto de afianzamiento del contrato y fondo de reparo, serán devueltas contra la presentación del Acta de Recepción Definitiva, emitida por la Inspección de Obras.

Art. 44 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Se redeterminarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto PEN N° 691/2016, con el objeto de mantener el equilibrio económico financiero del contrato.

La Estructura de Ponderación establecida en el Art. 19 inc. b) del Anexo I del Decreto PEN N°691/2016 a utilizar es la del ANEXO VII del pliego.

-Procedimiento para la redeterminación: La solicitud será considerada y evaluada por la Secretaría Administrativa o por la Comisión creada al efecto, quien en su dictamen proporcionará todos los fundamentos fácticos y legales para el dictado –que la admita o deniegue- del correspondiente acto administrativo.

-Presentación de la solicitud: Debe presentarse en Mesa de Entrada y Despacho de la Secretaría Administrativa del H. Senado de la Nación. El escrito y los documentos que la acompañen deben estar firmados por el representante de la Contratista y por el Profesional responsable, encontrándose ambas firmas aclaradas por los pertinentes sellos.

-Condiciones para la redeterminación: Los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, reflejen una variación promedio ponderada de esos precios, superior en un CINCO POR CIENTO (5%) de los precios del contrato o del surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda. De no cumplirse esa condición, se rechazará, por improcedente.

-Documentos que deben integrar la presentación: Como mínimo deberá estar acompañada de:

a) Nota modelo incorporada en el Anexo IA del Decreto PEN N° 691/2016

b) Copia del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones oportunamente aprobados por el H. Senado de la Nación y el detalle del Grado de Cumplimiento del ritmo de obra ejecutado hasta la fecha de la presentación

c) Cálculo de la "Variación de Referencia" a la fecha de presentación según Artículo 3 del Anexo I del Decreto PEN N° 691/2016

d) Copia de las publicaciones del INDEC u de otras fuentes oficiales (oportunamente presentadas en la oferta) de donde se han obtenido los índices, la que deberá estar identificada junto con la oferta

La presentación que efectúe el contratista no implica la aceptación y/o aprobación de lo requerido y su contenido por parte del H. Senado de la Nación.

-Actualización de la Garantía del cumplimiento del contrato: El H. Senado de la Nación no dará curso a los "Certificados de Redeterminación de Precios" hasta tanto el contratista no presente una nueva "Garantía de cumplimiento de contrato" por el nuevo monto total. También se podrá instrumentar con una ampliación de la ya presentada. En cuanto a la forma de instrumentación se estará a lo dispuesto en el artículo 16 del presente. Cualquiera sea su monto no podrá instrumentarse mediante pagaré.

-Aplicabilidad de los precios redeterminados: se aplicarán a la parte del contrato que se encuentre pendiente de ejecución al momento de la redeterminación, de acuerdo la curva de inversiones aprobada vigente.

-Variaciones de alícuotas, impositivas, aduaneras o cargas sociales: Su tratamiento será según el Artículo 10 del Anexo I del Decreto PEN N° 691/2016.

Arq. LUIS MARIA [illegible]
PRO.CRE.AR S.A.
Apoderado

ANEXO II

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

Organismo Contratante: Honorable Senado de la Nación

Procedimiento de Selección:

Tipo: | Nro. | Año: 2019

Expediente: CUDAP: EXP - HSN

Objeto de la contratación: RESTAURACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DEL PRIMER CASQUETE DE LA CÚPULA INTERIOR SOBRE EL SALÓN AZUL

Costo del Pliego: Pesos ($)

Presupuesto Oficial: $ 8.200.272,50 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100)

Requerimientos de capacidad de contratación:

Capacidad de Contratacion: $ 23.867.120,83

Capacidad de Ejecucion: $8.200.272,50

Seccion: Arquitectura

Especialidad: Restauración y Refacción de Edificios

Plazo de ejecución de la obra: 4 (CUATRO) meses

Plazo de garantía de obra: 1 (un) año

Modalidad: Ajuste alzado con Redeterminacion de precios

Anticipo Financiero: A solicitud del oferente hasta un 15% (QUINCE POR CIENTO) contra presentación de poliza de caución con firma del oferente certificada y legalizada.Ver Anexo III	SI	X

Compra del Pliego	
Lugar y Horario	Plazo y Horario
Direccion de Tesoreria sita en H Yrigoyen 1710, piso 2° Of "218"	-

Retiro de Pliegos	
Lugar y Horario	Plazo y Horario
Sub Direccion de Compras sita en H Yrigoyen 1710, piso 2° Of "228"	Hasta el dia ....a las ....

Consultas y Aclaraciones	
Lugar y Horario	Plazo y Horario
Sub Direccion de Compras sita en H Yrigoyen 1710, piso 2° Of "228" o via mail a: 15125proveedores@senado.gov.ar	Hasta el dia .....

Presentaciones de Ofertas	
Lugar y Horario	Plazo y Horario
Sub Direccion de Compras sita en H Yrigoyen 1710, piso 2° Of "228"	Hasta el dia .... a las ....

Acto de apertura	
Lugar y Horario	Plazo y Horario
Sub Direccion de Compras sita en H Yrigoyen 1710, piso 2° Of "228"	El dia....a las....

Referencias bancarias:	SI	NO	Cantidad de copias de la documentación presentada:	3

Arq. LUIS [illegible] SCHNEIDER
PRESIDENTE A.C.

SENADO
ARGENTINA

ANEXO III

RESTAURACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DEL PRIMER CASQUETE DE LA CÚPULA INTERIOR SOBRE EL SALÓN AZUL

ESPECIFICACIONES ESPECÍFICAS PARA TAREAS PRIMER CASQUETE.

A continuación se adjunta la descripción de las tareas que se deberán realizar para restaurar y recuperar el Primer Casquete de la Cúpula interior sobre el Salón Azul.-

Estas descripciones son complementarias a las tareas que se encuentran detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la

A modo de introducción se hace un relato de las obras de RESTAURACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DEL PRIMER CASQUETE DE LA CÚPULA INTERIOR SOBRE EL SALÓN AZUL.-

Cuando se relevaron las patologías y el estado de toda la cúpula interna, se definieron tres (3) obras emblemáticas y necesarias.

1- La reparación y modernización del malacate que acciona la elevación de la araña del Salón Azul, obra inminentemente de ingeniería mecánica (ETAPA 1).-

2- La Restauración de los ventanales llamados Arcos Termales, obra con una marcada incidencia de carpinterías metálicas y restauración de vidrios y vitrales (ETAPA 2).-

3- La Restauración integral y puesta en Valor de la Envolvente interna, para de restauración de paramentos, de molduras, reposición de pátinas y dorados a la hoja, pinturas, con instalaciones e iluminación (ETAPA 3).-

Durante la ejecución de la obra Restauración Integral de la Cúpula Interior sobre Salón Azul - 3° Etapa, cuando se ejecutaban tareas en la interfase entre la obra ya realizada y la que está en ejecución se encontraron diversos estados de degradación en: anclajes de placas premoldeadas, desprendimientos en los ornamentos de esculturas, degradaciones por presencia de sales y silicatos por filtraciones, desprendimientos de capas

Arq. LUIS [illegible] BURGOS
PROYECTO S.R.L.

pictóricas en toda la superficie por falta de adherencia de la pintura y estado pulverulento, intervenciones espurias en dorados a la hoja, en la pintura de terminación y en esculturas.

El mal estado general del primer casquete y la continuación de la degradación sumado a los posibles daños a las personas o bienes del Senado Nacional, obligó a solicitar el relevamiento general por parte del Contratista, bajo supervisión permanente de la Inspección de Obra, es que de ha generado el presente actuado con los informes referenciados y los presupuestos, planos y demás documentos.

DEFINICIÓN Y DETALLES DE LAS TAREAS

Si bien el Pliego de Especificaciones Técnicas es el mismo que el de la obra en ejecución y contiene las metodologías de trabajo, se adjunta el listado de tareas confeccionado para presupuestar las tareas necesarias para la puesta el valor del Primer Casquete.

Todos los costos de los materiales, la mano de obra, los herramientas e insumos, los de la dirección de los trabajos, de los artesanos y mano de obra especializada, el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes y el pago de seguros de ART y de vida obligatorio para todo el personal en obra, se encuentran en los precios unitarios, siguiendo las mismas premisas del pliego de bases y condiciones vigentes. Se ha estimado el plazo de estas tareas complementarias en cuatro (4) meses.-

1. Estudio de patologías y determinaciones del alcance cualitativo y cuantitativo de los diversos estados de degradación.

Mediante la utilización de la grilla de mapeo, de dará ubicación espacial a los diversos estadios de degradación, identificando cada pieza con su especifica condición y estado.

Se establecerá un glosario y gráfica de identificación con cada deterioro registrado.

La información recabada se volcará a planos, en el cual se identificará cada sector con la gráfica referida y selección del registro fotográfico, identificado sobre el archivo general que se entregará por separado en un soporte magnético.

Se confeccionarán planillas de computo con la incidencia de las patologías, estableciendo porcentajes a aplicar en cada uno de los ciento veinte (120) recuadros (considerando los veinticuatro (24) gajos en vertical y los cinco (5) niveles de placas ornamentales horizontales

2- Estratigrafías, Cateos y Ensayos.

Dorados a la Hoja: Se ejecutará estratigrafías sobre superficies con dorado a la hoja y/o intervenciones que simulan tal terminación a fin de determinar sus características y composición por capas.

Placas Ornamentales: Se realizarán inspecciones, cateos y ensayos de las condiciones de anclaje y arriostramientos estructurales de las placas y molduras ornamentales.

Superficies degradadas y exudaciones de silicatos: Se ejecutarán los cateos con los que se pueda verificar la profundidad de los enlucidos disgregados y en condiciones pulverulentos. Se realizarán las mediciones del PH de los sustratos. Se constatarán y/o desmontarán las piezas que presenten riesgos de desprendimiento por colapso de su anclaje.

Superficie pintada: Se estudiarán por medio de cateos y estratigrafías las condiciones de desprendimientos, que se presentan en diversos sectores de la capa pictórica. Se analizarán las condiciones del sustrato.

3- Ejecución de Anclajes de placas pre moldeados con ornamentos en riesgo de desprendimiento. Niveles D y E excedentes a las intervenidas por contrato básico

3.1- Las fijaciones se realizarán por medio de dos insertos de hierro galvanizados de 10 mm de diámetro

Se ejecutarán rebajes en el espesor de las placas premoldeadas

El conjunto de fijación visible en la cara expuesta de la placa ornamental, será recubierto con malla de fibra de vidrio de 80 grs. y se restituirá el material calcáreo a fin de reconstituir la terminación de la placa

3.2- Niveles A, B y C no intervenidas por contrato. Como primera etapa se reemplazarán los cables degradados por diversos estados de pudrición de la

SENADO
PROSECRETARIA

FOLIO
72

madera. Luego se realizarán las fijaciones complementarias y/o reemplazos de partes degradadas.

Por encima de los cabios referidos, se realizará la colocación de dos perfiles tipo U de aluminio de 2" de alma y 3,2 mm. de espesor. Los mencionados perfiles se fijarán a los cabios de madera con tornillos de 2,5" a fin de establecer una sub estructura de anclaje interior.

Las fijaciones se realizarán por medio de dos insertos galvanizados por placa, anclados a perfiles tipo U de aluminio de 2" fijados a los cabios de madera estructural del sistema de fijación de la Cúpula.

La fijación de la placa se realizará de igual forma a la descripta en el ítem anterior, con insertos galvanizados de10mm .de diámetro, tuercas autofrenantes de anclaje al perfil de aluminio; y arandelas de contención y tuercas ídem anterior de fijación del sistema.

El conjunto de fijación visible en la cara expuesta de la placa ornamental, será recubierto con malla de fibra de vidrio de 80 grs. y se restituirá el material calcáreo a fin de reconstituir la terminación de la placa.-

A- Reposición y/o fijación de Ornamentos tipo Volutas, Piezas de bordes de Esculturas y borde de recuadros en bajo fondos de placas colapsadas entre esculturas con desprendimientos y fracturas.

Durante el proceso de consolidación realizado, se han detectado una serie de partes de piezas ornamentales, en riesgo inminente de colapso y desprendimiento.

Las partes desmontadas e identificadas como volutas y sectores lanceolados adyacentes del ropaje de las esculturas pesan entre 5 y 10 kg. cada una.

A tal fin se he realizado su desmontaje, clasificación e identificación de cada posicionamiento en el conjunto de esculturas.

Se han construido cajas contenedoras de madera para su resguardo y estiba hasta proceder a su recolocación y restauración.

Para su recolocación, se procederá a consolidar el sustrato liberándolo de toda superficie pulverulenta. Para la recolocación de las piezas se utilizarán

Arq. LUIS MARIA BORDIVER
PROSOMOD S.A.
Apoderado

SENADO
ARGENTINA

pegamentos cementicios epoxi entre planos de fijación, siendo reforzados con insertos de varillas de fibra de vidrio de 8 mm. de diámetro entre el sustrato la pieza recolocada.

Como proceso de restauración superficial se procederá al tratamiento de la junta de unión, con la aplicación de Primal en las juntas en profundidad y la terminación se realizará por medio de un masillado calcáreo a fin de su obturación final.

La superficie de todo el sector será decapada y consolidada a fin de ser tratada como terminación con la pintura de recubrimiento.

5- Restauración de **cartelas** (piezas intermedias entre esculturas), con ornamentos perimetrales.

Las cartelas presentan diversos estados de degradación, que se identifican con aglobamientos de la superficie, ampollados y craquelados, además de deterioros en los ornamentos perimetrales.

Se procederá a su decapado, hasta llegar al sustrato firme y sano de patologías, permitiendo su ventilación para el secado de las humedades remanentes.

Se consolidará el sustrato con hidróxido de calcio.

Se aplicarán puentes de adherencia de base vinílica.

Se realizará el nuevo enlucido y enduido final a la cal como sustrato final previo a la aplicación de la pintura.

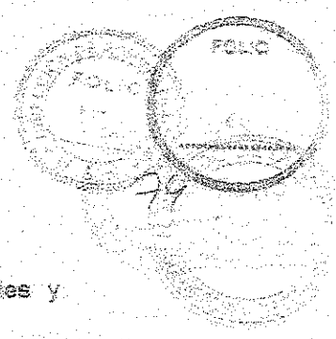
Se restaurarán los ornamentos tales como cintas lanceoladas, palmas cóncaves, moldura con esferas continuas, etc.

En los ornamentos citados se reproducirán por moldeados en siliconas y contra moldes de yeso, las piezas a reponer irrecuperables.

Se intervendrán las fisuras y grietas, con retiro de las superficies degradadas, consolidación y puentes de adherencia, a fin de realizar la intervención final con reposición del material degradado.

Arq. Luis María Bianchini
PROVINCIA S.A.
Apoderado

SENADO
ARGENTINA



5.- Restauración de superficies severamente degradadas con sales y silicatos por origen de infiltraciones.

Una vez solucionados los ingresos de agua y humedades existentes, se procederá a la intervención de restauración.

Decapado de la superficie pulverulenta y degradada.

Apertura hasta la superficie sana, a fin de permitir el secado de la humedad remanente. Aplicaciones de cuatro procesos de compresas de celulosa impregnada en soluciones químicas a fin de eliminar las sales y silicatos expuestos.

Recomposición de la superficie expuesta

Preparación de la superficie con enduido calcáreos a fin de recibir la terminación de pintura acrílica equivalente a la original.

7- Restauración de intervenciones espurias en las Esculturas

Serán de intervención las reparaciones espurias realizadas en las esculturas, que alteran la terminación, textura y morfología de sectores que no guardan relación homogénea con sus adyacencias.

Se retiraran por decapado las sucesivas capas de pintura, que presentan lagunas con discontinuidad de la superficie de terminación.

Se consideran intervenciones de 0,50 x 0,50 a realizar.

8- Restauración y reposición de dorados a la hoja de ornamentos y molduras

En base al detalle del ítem en el informe de referencia, se establ la metodología de intervención que se sintetiza en base a las siguientes anomalías:

1-Simulación de dorados a la hoja con pintura y barnices

2- Ornamentos dorados con pequeñas laminas cuadradas centrales, sobre ornamentos de mayores superficies pintados

Arq. LUIS MARIA GARDINER
PROYECTO S.A.

SENADO
ARGENTINA



3- Dorados a la hoja con base al mixtión con secado prematuro y evidencia de desprendimiento de la hoja de oro, por falta de adherencia.

4- Pintura craquelada por encima de los dorados a la hoja, no respetando el delineamiento entre terminaciones.

5- Pintura aplicada sobre ornamentos dorados a la hoja.

6- Ausencia de lámina de hoja de oro en ornamentos y molduras.

7-Descascaramientos y lagunas significativas en superficies con láminas de oro a la hoja.

8-Simulación de dorados con aplicación de pintura a la purpurina.

Metodología:

Decapado: Se retirarán las intervenciones espurias y aquellas que presentan estado irrecuperable. Consolidación: Se realizarán las consolidaciones necesarias humectando las superficies previamente a fin de romper las tensiones superficiales con solución de alcohol etílico al 50% y agua desmineralizada.

Luego se inyectará adhesivo acrílico Lascaux diluido al 10%, dejando actuar 5 minutos para adherir la escama. Aislar la zona con una película de tereftalato de polietileno y aplicar tensión para una correcta adhesión.

Limpieza: Se empleará una solución de Citrato de Triamonio al 1% (ph7) aplicado por medio de hisopos de algodón en forma circular. Se procederá al enjuague final con muñeca de algodón embebida en agua desmineralizada.

Reposición de faltante de Hoja de Oro

Corrección por faltante de sustratos: Se eliminarán las lagunas que presentan desniveles en la homogeneidad de las superficies. La reposición del enlucido fino se terminará con un estucado a base de carbonato de calcio y cola de conejo, con pulitura final apto a aplicar el bol de armenia.

Sector con faltante de hoja: hidratada la superficie, como en el caso anterior, se prepara estucado y una vez pulido se aplica el bol de armenia. Aplicar el mixtión y con consistencia de tacking se adhiere la lámina de oro recuperando la forma original. Luego se retirarán los excedentes.

Recuperación de forma perdida: Por medio de la aplicación de una emulsión a base de goma laca y mica de color adecuado, respecto al tono del dorado existente. Aplicar la emulsión a pincel con sucesivas capas hasta recuperar la forma original.

Aplicación de lámina de oro a la hoja: Se proveerán las láminas de oro de a la hoja con procedencia de Alemania, EE.UU o España en cuadernillos de 25 hojas de 8cm.X8cm.con calidad Oro Fino de 22 kilates. La aplicación se realizará por personal especialmente entrenado y con experiencia comprobada.

A los fines de los cómputos se han considerado las diversas intervenciones descriptas en los 120 Rosetones Ornamentales y los ornamentos complementarios del sistema en cornisa, carteles intermedias entre esculturas y piezas propias de las esculturas.

g- Pintura integral de la superficie del 1° casquete, tanto ornamentos como superficie perimetral a los mismos

La pintura en forma integral de recubrimiento final será equivalente a lo especificado para los trabajos en el 2° casquete.

Se procederá al decapado total de la superficie que presenta afloraciones y desprendimientos de la capa pictórica, y a que se ha verificado un interfase pulverulenta entre el sustrato y la capa pictórica.

Se realizará la limpieza y retiro de elementos pulverulentos a fin de asegurar un sustrato limpio y firme a fin de recibir el tratamiento de pintura final.

Se realizarán los retoques de enduido necesarios a fin de Homogeneizar la superficie a intervenir.

Se realizará la aplicación de dos manos de fijador al agua a fin de asegure la mayor adherencia al sustrato.

Se aplicará una mano de base de pintura acrílica diluido al 50%.

Se aplicarán dos manos de pintura acrílica, con una dilución máxima del 5%

Se considerarán especialmente los sectores ornamentales en los cuales la pintura se deba delinear con pincel artístico, a fin de no invadir las superficies que presentan dorado a la hoja.

SENADO
ARGENTINA

FOLIO

Se realizarán los ajustes cromáticos necesarios a fin de obtener una lectura integral en el tratamiento de los dos casquetes interiores de la Cúpula.

A lo fines del computo de superficie se ha calculado el desarrollo poligonal de entrantes y salientes a fin de obtener la superficie real de intervención.

10- Instalación Eléctrica e Iluminación

10.1- Alcance de las Tareas

Readecuación de la instalación eléctrica y lumínica del sector del primer casquete sobre el Salón Azul.

Dada la condición de Monumento Histórico Nacional que presenta el Edificio del Palacio Legislativo (Ley 12.665 y sus modificatorias y Ley 24.252) todas las tareas de obra deberán realizarse con las máximas precauciones y los cuidados que requiere el bien, que, por sus características, no permite reemplazo o sustitución de elementos originales sin las justificaciones pertinentes.

10.2- Plan de Trabajos

El Contratista propondrá un plan de trabajo específico a las tareas que se describe en el presente PET que deberá ser evaluado y aprobado por la Inspección de Obra antes de su puesta en marcha.

El Contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra.

10.3- Normas Técnica

Para todos los aspectos de la presente Obra (también aquellos no contemplados), se tendrán como válidas las disposiciones de:

- Reglamento del Código de Edificación Municipal
- Reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina
- Reglamento de la Compañía de Electricidad EDESUR
- Reglamento de la Compañía Telefónica correspondiente
- ENRE Ente Nacional de Regulación de la Electricidad
- IRAM Instituto Argentino de Racionalización de Materiales

Arq. LUIS JOSEPH GORODNER
PROGORDO S.A.
Apoderado

SEMADO
ARGENTINA

10.4- Descripción General de las Tareas

El tendido del circuito previsto se desarrollara desde el Tablero General de Cúpula (TGC) ubicado en el entretecho sobre el primer casquete hasta los reflectores ubicados en la cornisa sobre las esculturas, continuando hasta el Tablero Seccional ubicado en el acceso del Salón Rosado para la ubicación de los interruptores de comando de la iluminación.

El circuito de alimentación contara con protectores automáticos Termomagneticos línea DIN marcas ABB, Siemens, Merlin Gerin o similar. Asimismo los interruptores y contactores sean marca Siemens, Abb o similar.

Estará a cargo del contratista eléctrico la provisión de un sistema de puesta a tierra (PAT) para protección de las personas y las instalaciones del edificio.

10.5- Canalizaciones

En los casos que se deba agregar cañería, ésta se fijará a la vista o embutida según se especifica en este PET caso contrario según decida la Inspección de Obra se deberán seguir lineamientos para su instalación descriptos a continuación:

10.5.1- Cañería embutida

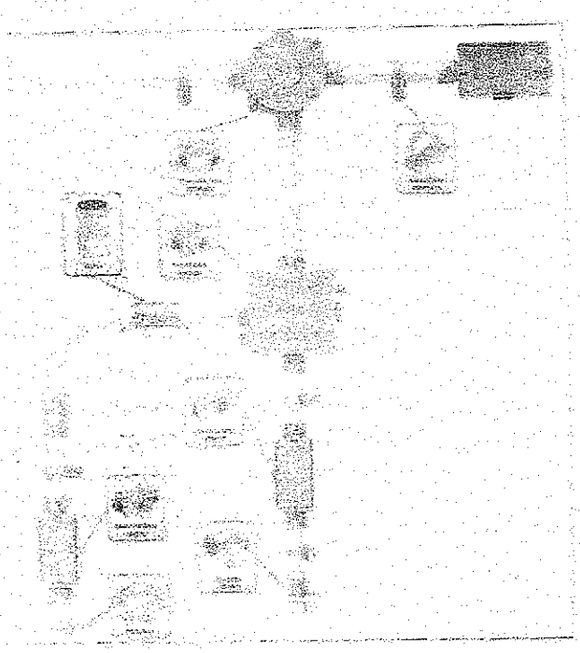
Son aquéllas cuyo tendido se realiza en el interior de muros, cielorrasos y canales técnicos, no a la intemperie. Serán del tipo semipesado de hierro negro, salvo indicación en contrario de la Inspección de Obra y se colocarán en línea recta entre cajas, o con curvas suaves. La unión de los caños entre sí, se efectuará mediante cuplas y la unión entre caños y cajas mediante conectores metálicos a rosca.

10.5.2- Cañería a la vista interior

Este tipo de instalación se efectuara con cañería metálica galvanizada, las piezas, curvas, conectores cajas etc., serán de la forma y características que se muestran a continuación.

Arq. LUIS MARIA GORDON
PROCOPRO S.A.
Apoderado

SENADO
ARGENTINA



El diámetro mínimo de cañería a emplear será el de designación comercial IRAM RS 22/20.

Para su fijación se emplearán grapas del tipo Omega de dimensión adecuada al caño a soportar, o sistema de fijación mediante perfil "C" (a definir por la Inspección de Obra según los casos), grapas y tuercas adecuadas, según se define en planos de propuesta. Cuando se empleen perfiles "C", el largo mínimo de este será de 0.10 m. y en aquellos casos de montarse sobre el mismo más de una cañería, se colocarán tramos de un largo tal que permitan el montaje de las cañerías previstas y tengan un espacio disponible para agregar dos cañerías más del diámetro mayor empleado.

10.5.3- Bandejas portacables:

Para el caso de tendidos en el entretecho sobre el primer casquete se permite el uso de bandejas portacables.

Las características de la bandeja porta cables serán en acero galvanizado de dimensiones según calculo previo teniendo en cuenta secciones de conductores y dejando una reserva de un 30%.

Las bandejas serán marca Samet o similar.

Arq. PABLO MARIA GORDILLO
PROYECTOS S.A.

SENADO
ARGENTINA

10.5- Proyectores

Provisión e instalación de 12 proyectores LED que serán ubicados en la cornisa sobre las esculturas de forma tal de que los mismos queden ocultos detrás de las acroteras.

El sistema de fijado de los reflectores será indicado oportunamente por la Inspección de Obras.

En general los reflectores LED cumplirán con las siguientes características:

-Cuerpo: Extrusión de Aluminio.

-Sistema Óptico: Difusor acrílico

-Acabado: a elección.

-Grado de Protección: IP 65.

-Distorsión de armónicas: < 20%

-F Potencia: 0.92

-Driver: Incluido.

-Dimensiones: L: 440, A: 310, H: 165

Lámparas Led:

-Potencia: 240w - 28.800 lm

-TC 4000°K / 4500°K

-CRI: >80

-Ángulo de apertura: 30°/60°

PRIE PLAN RECTOR DE INTERVENCIONES ESTUCOS

ANEXO IV

OBRA
RESTAURACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DEL PRIMER CASQUETE DE LA CÚPULA INTERIOR SOBRE EL SALÓN AZUL

LISTADO DE PLANOS

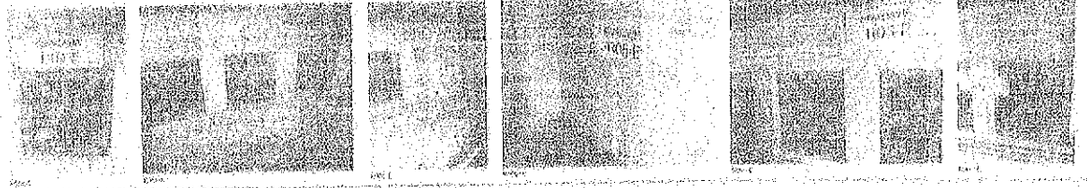
SECTOR 1º TAMBOR - ESTADO DE CONSERVACIÓN DE ALTEGORIAS

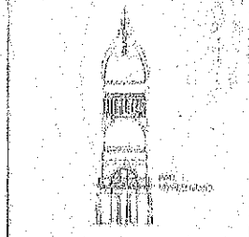
REFERENCIAS PATOLOGICAS

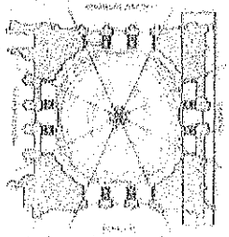
GUIA	REF	DETERIOROS
	1	Manchas por chorreadura
	2	Manchas por suciedad/pegamento
	3	Humedad
	4	Craquelado de capa pictórica
	5	Fisura y grieta
	6	Desprendimiento por perdida de material (Mortero grueso y fino)
	7	Eflorescencias salinas
	8	Juntas abiertas
	9	Piezas Sueltas
	10	Inestabilidad estructural
	11	Faltante de piezas/rotura
	12	Reparació espuria
	13	Guano
	14	Manchas de oxidación
	15	Ampollas en capa pictórica
	16	Superficie disgregada o pulverulenta
	17	Piel naranja
	18	Reposición espuria: reemplazo de oro por pintura
	19	Falta de integración cromática en reposición de oro nuevo
	20	Desgaste, pérdida de dorado
	21	Faltante de oro
	22	Craquelado de capa pictórica
	23	Manchas de pintura



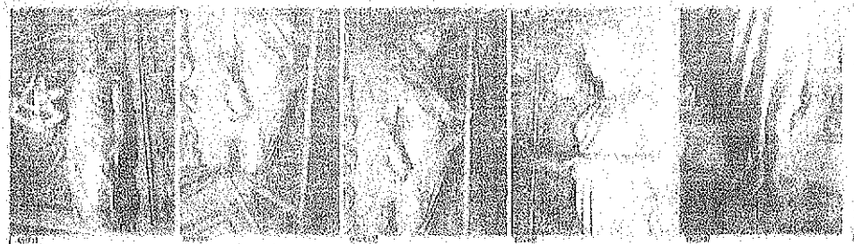
REFERENCIAS

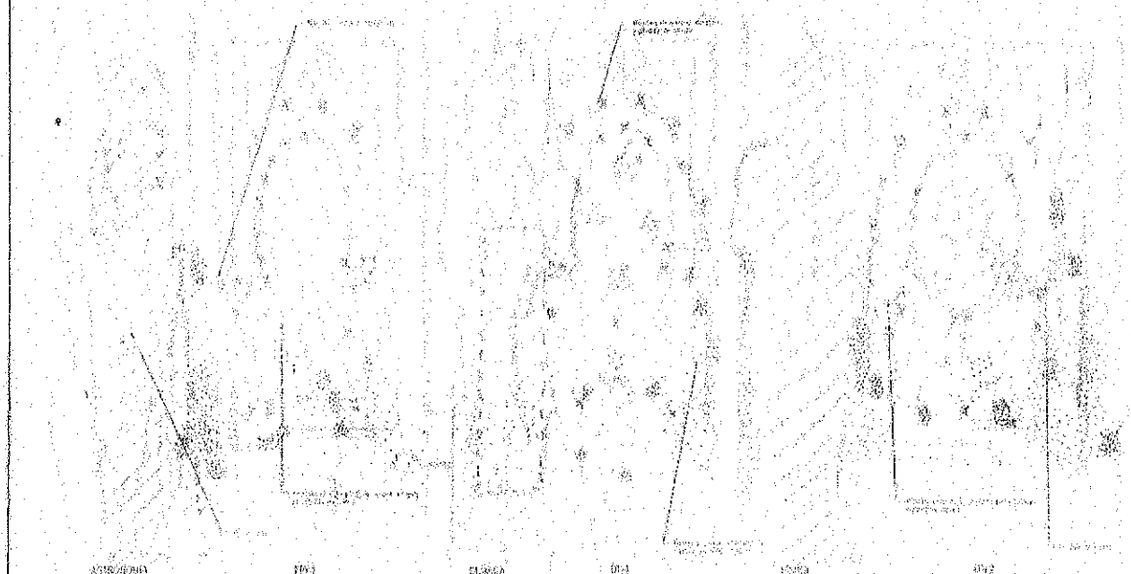


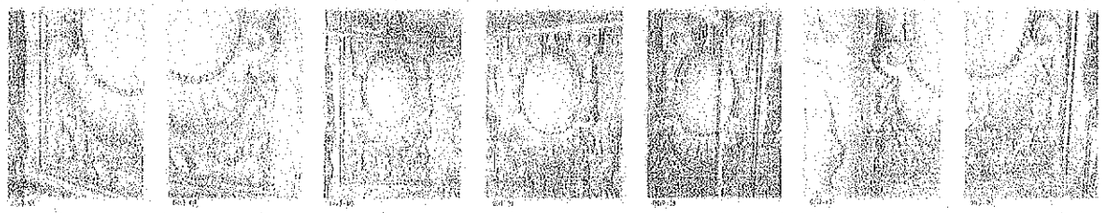


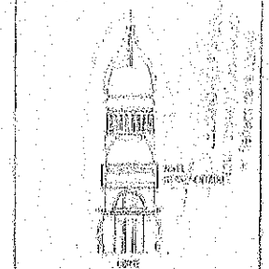


RESTAURACIÓN INTEGRAL
CÚPULA INTERIOR SOBRE
EL SALÓN AZUL



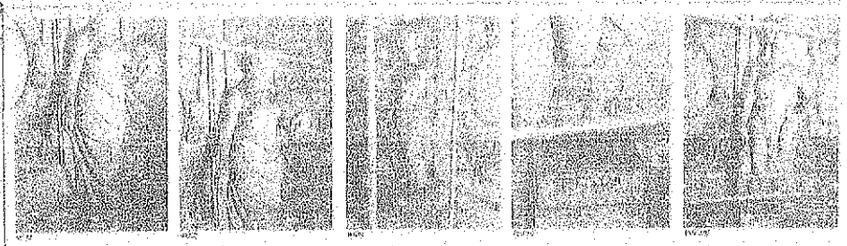


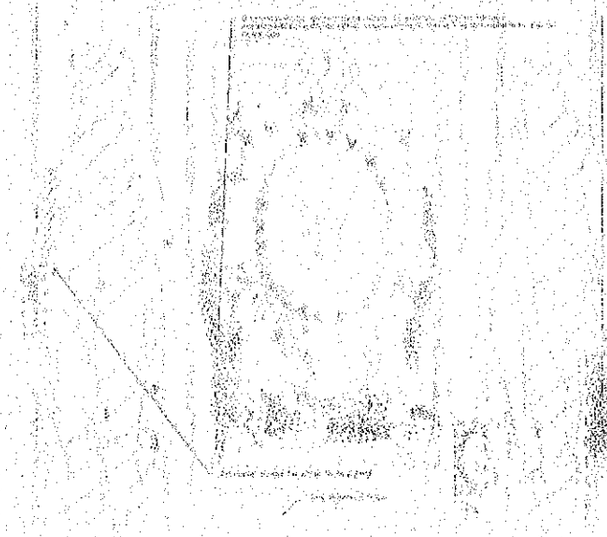




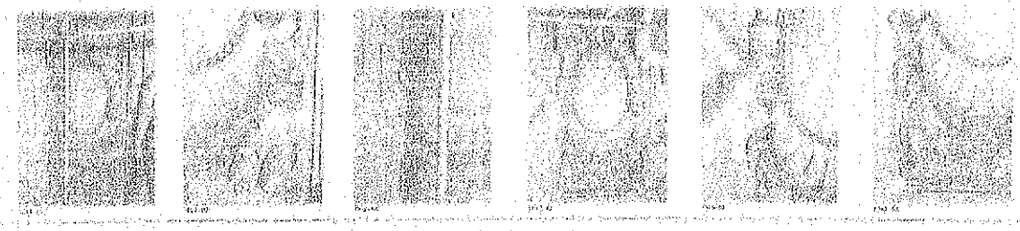
RESTAURACIÓN INTEGRAL
CÚPULA INTERIOR SOBRE
EL SALÓN AZUL

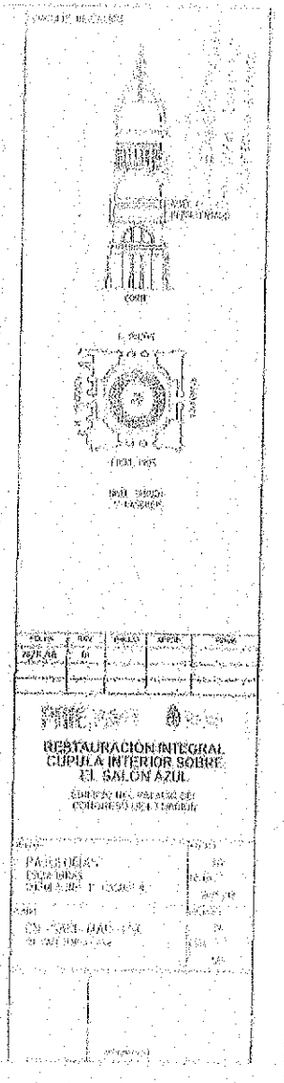
RESTAURACIÓN INTEGRAL
CÚPULA INTERIOR SOBRE
EL SALÓN AZUL



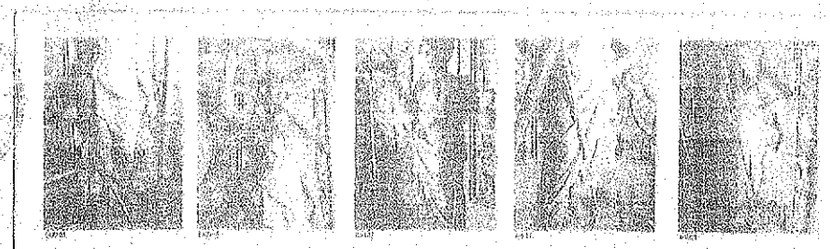


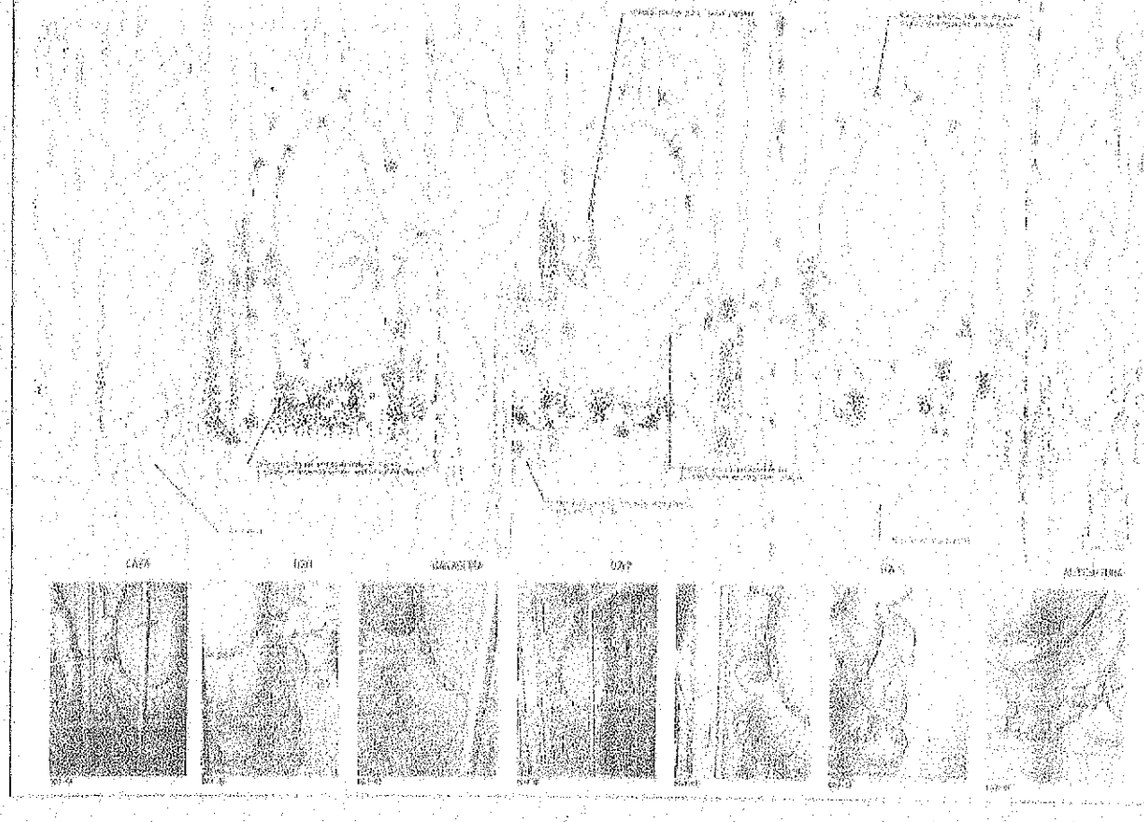


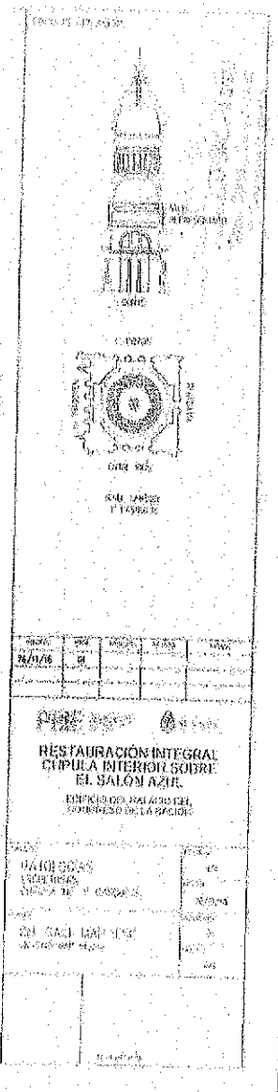




RESTAURACIÓN INTEGRAL
CÚPULA INTERIOR SOBRE
EL SALÓN AZUL

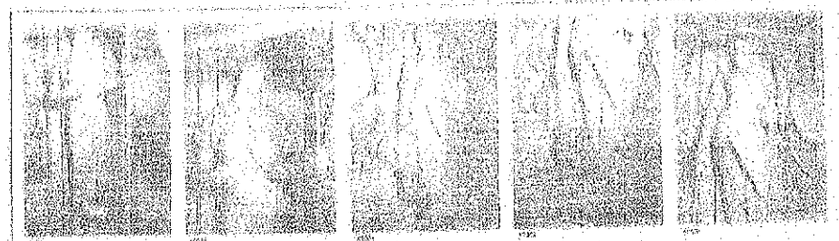


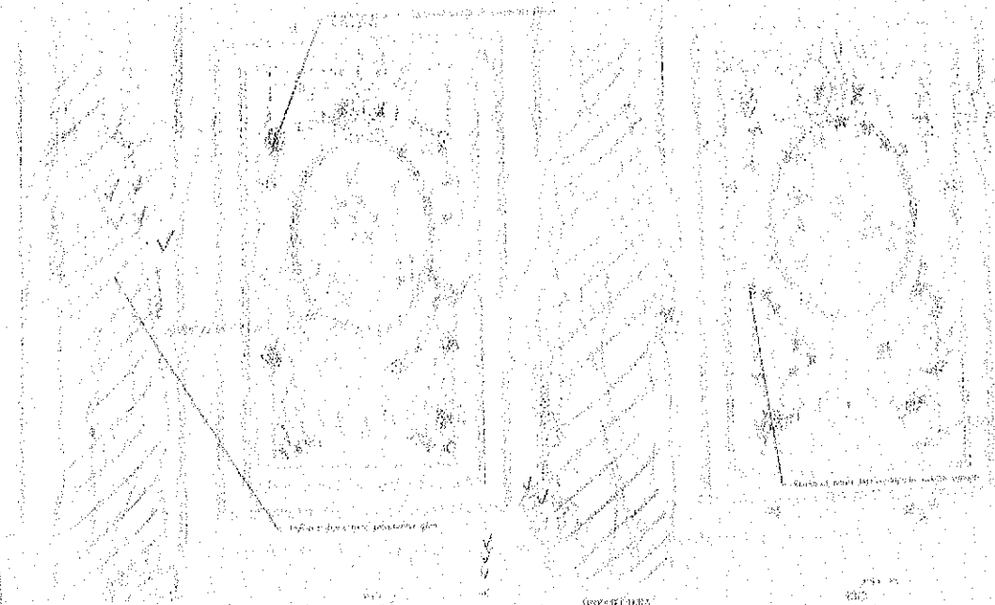


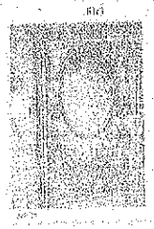


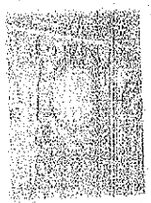
RESTAURACIÓN INTEGRAL
CÚPULA INTERIOR SOBRE
EL SALÓN AZUL

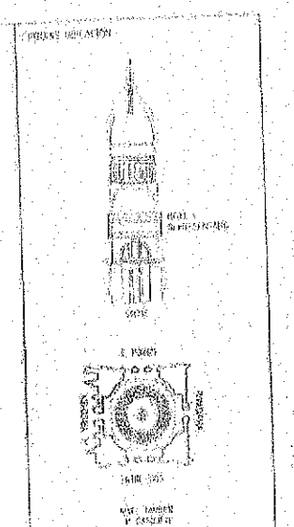
RESTAURACIÓN INTEGRAL
CÚPULA INTERIOR SOBRE
EL SALÓN AZUL





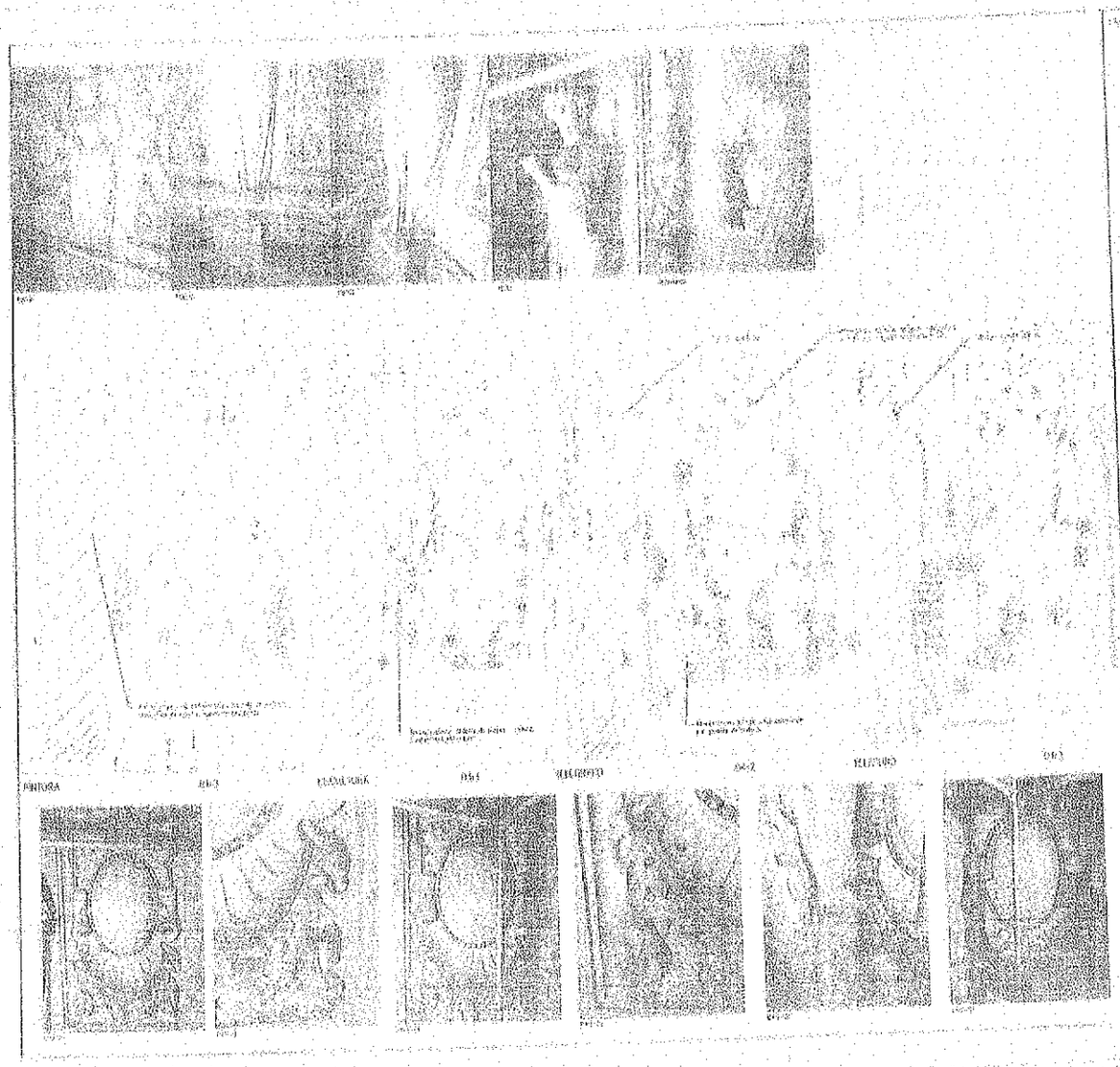






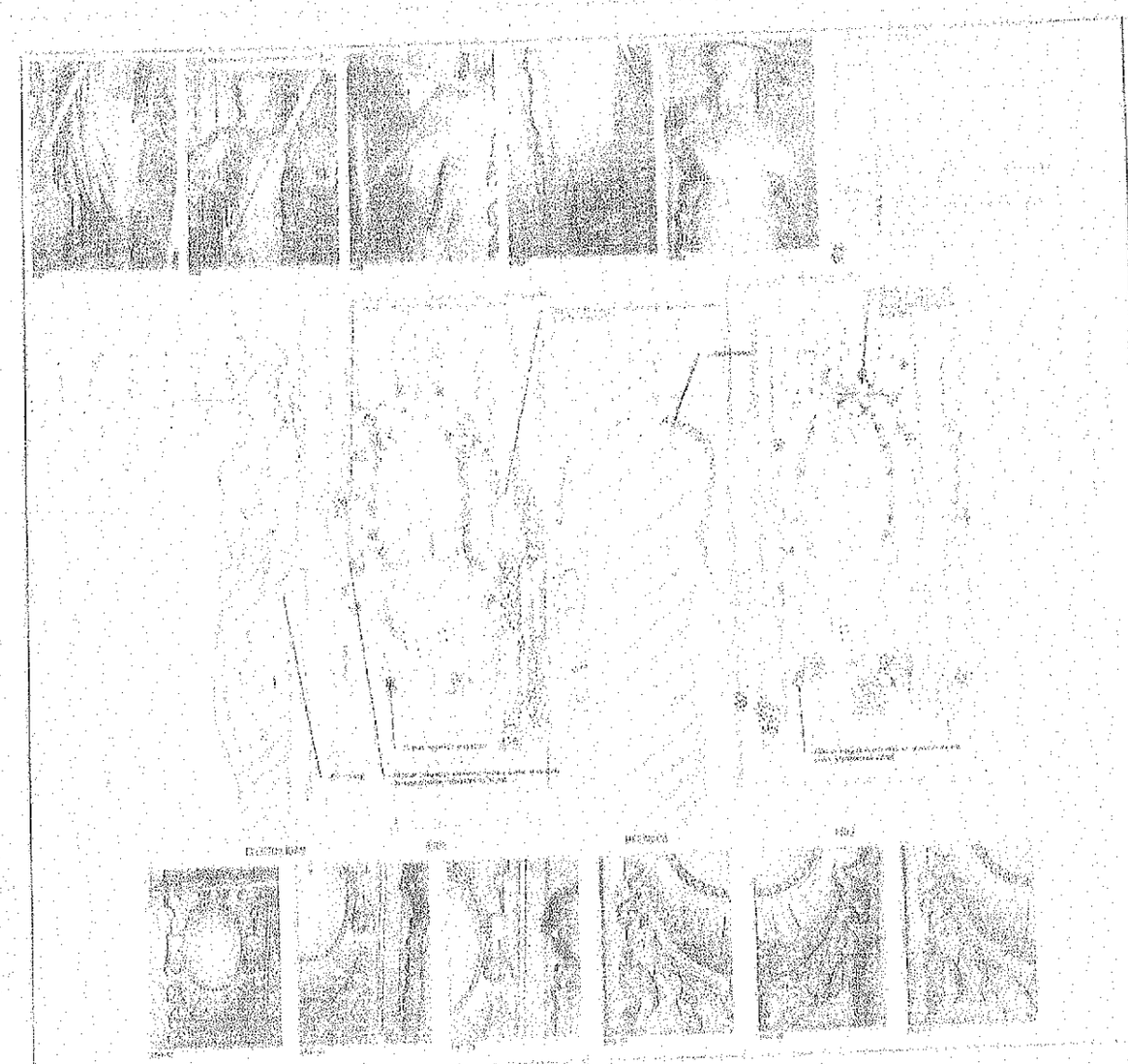
RESTAURACIÓN INTEGRAL
CÚPULA INTERIOR SOBRE
EL SALÓN AZUL

PALACIO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN



RESTAURACIÓN INTEGRAL CÚPULA INTERIOR SOBRE EL SALÓN AZUL

EDIFICIO DEL PALACIO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

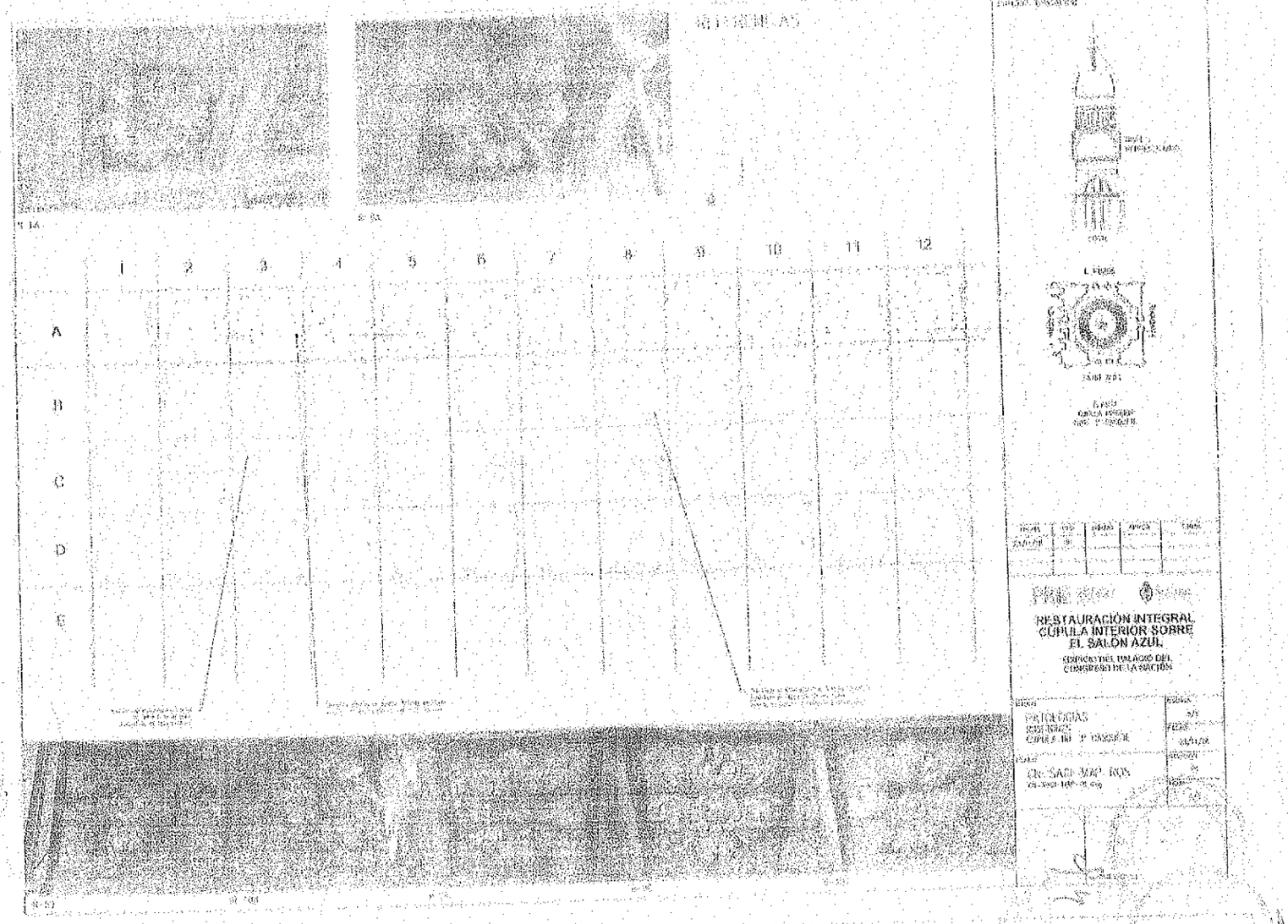


RESTAURACIÓN INTEGRAL
CÚPULA INTERIOR SOBRE
EL SALÓN AZUL

EDIFICIO DEL PALACIO DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN

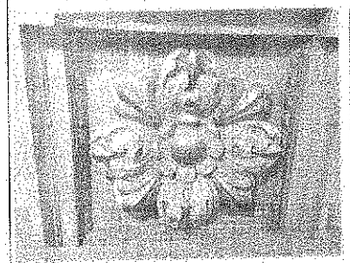
RESTAURACIÓN INTEGRAL
CÚPULA INTERIOR SOBRE
EL SALÓN AZUL

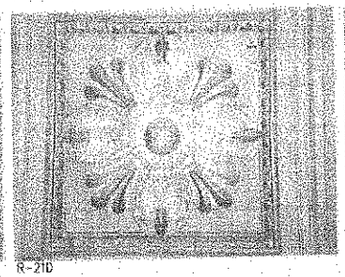
CONGRESO DEL ESTADO
COMISIÓN DE LA MEMORIA

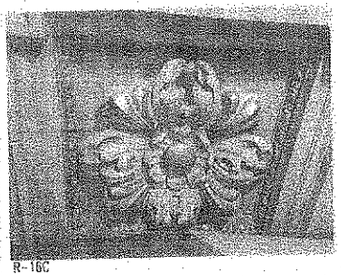

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
A
B
C
D
E
RESTAURACIÓN INTEGRAL
CÚPULA INTERIOR SOBRE
EL SALÓN AZUL

95

REFERENCIAS

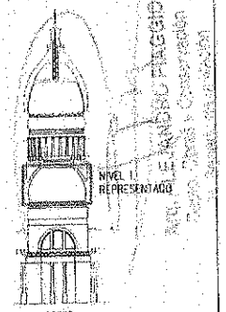

R-20C


R-21D


R-16C

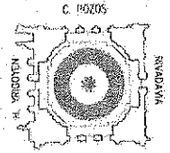
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
A												
B												
C												
D												
E												

CROQUIS UBICACIÓN



CORTE

C. POZOS



PLANTA
CUPULA INFERIOR
NIVEL 1° CASQUETE

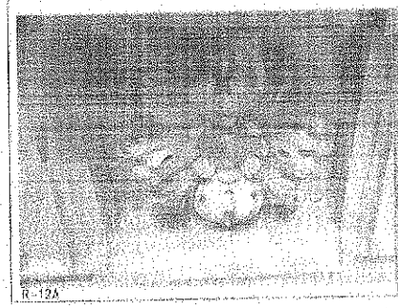
FECHA	REV	DIBUJO	APROB.	FIRMA
23/11/18	01	PG		

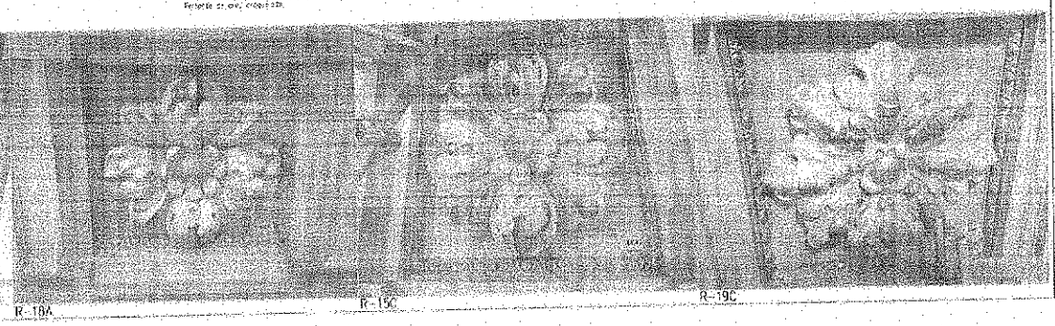
RESTAURACIÓN INTEGRAL
CÚPULA INTERIOR SOBRE
EL SALÓN AZUL

EDIFICIO DEL PALACIO DEL
CONGRESO DE LA NACIÓN

TITULO: PATOLOGÍAS ROSETONES CUPULA INF. 1° CASQUETE	ESCALA: s/e FECHA: 23/11/18
PLANO: CN-SACI-MAP-ROS CN-SACI-MAP-R.dwg	REVISION: 01 HOJA: 2/2

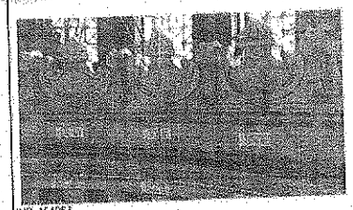
APROBACIÓN

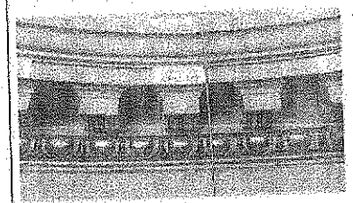

R-12A

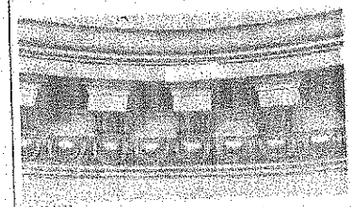

R-18A

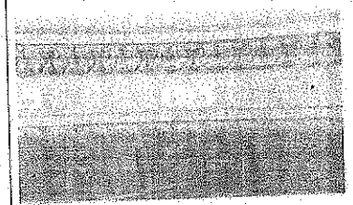
R-15C

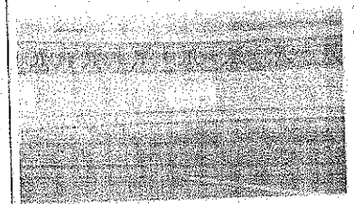
R-19C


IMG_154053


IMG_153415


IMG_153433

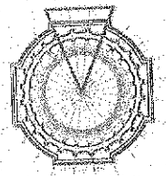

IMG_153151

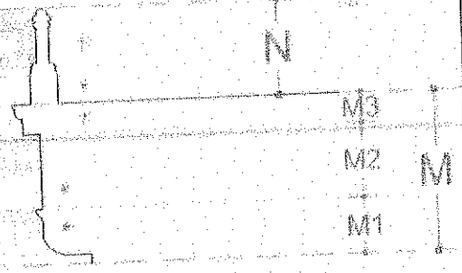

IMG_153216



CP1 | CP2 | CP3

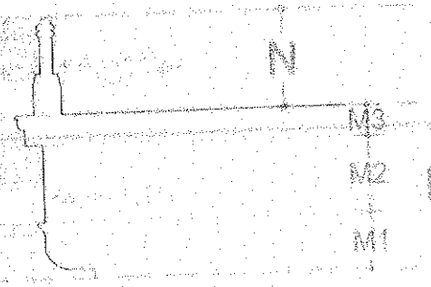
Ampollas en capa pictórica; reparación de espuma; manchas de pintura; desprendimiento por pérdida de material faltante de piezas





Juntas abiertas, reposición espuma; reemplazo de oro por pintura; manchas de pintura; ampollas en capa pictórica; desprendimiento por pérdida de material

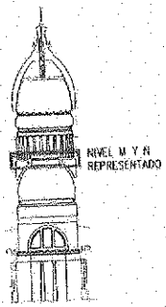






D3-1 | D3-2 | D3-3

CROQUIS UBICACIÓN



FECHA	REV.	DIBUJO	APROB.	FIRMA
10/12/18	01			

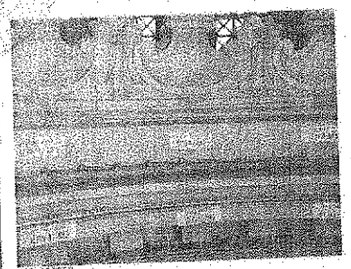
RESTAURACIÓN INTEGRAL CÚPULA INTERIOR SOBRE EL SALÓN AZUL

EDIFICIO DEL PALACIO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

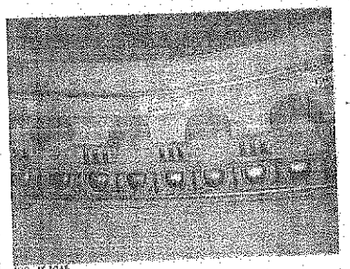
TÍTULO: PATOLOGÍAS NIVEL M Y N CÚPULA INF. 1° CASQUETE	ESCALA: s/e
	FECHA: 10/12/18
PLANO: CN-SACI-MAP-CUPINF CN-SACI-MAP-CUPINF.dwg	REVISIÓN: 01
	HOJA: 1/4

APROBACIÓN

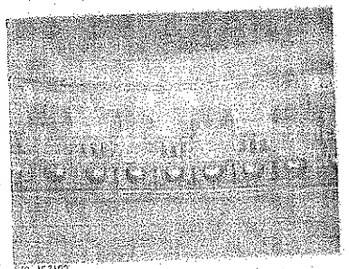
RESTAURACIÓN INTEGRAL
CUPULA INTERIOR SOBRE
EL SALÓN AZUL



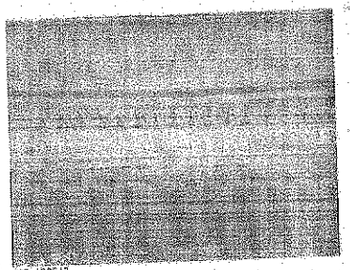
IMG_163650



IMG_163045



IMG_163102



IMG_162542

ER1 ER2 ER3

D1-1 D1-2 D1-3

N

M3

M2

M1

M

N

M3

M2

M1

M

CROQUIS UBICACIÓN



NIVEL M Y N REPRESENTADO

CORTE

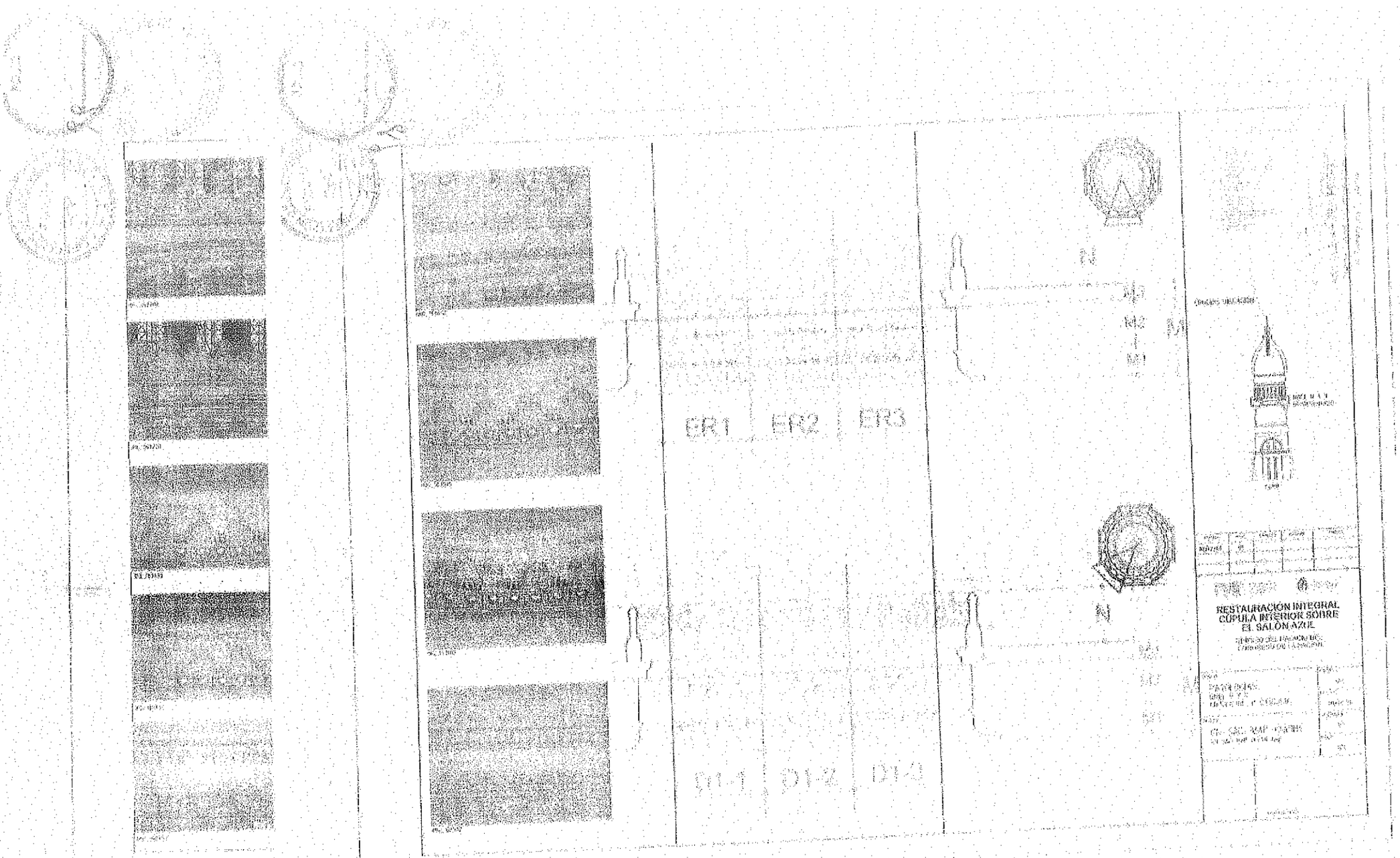
FECHA	REV.	DIBUJÓ	APROB.	FIRMA
10/12/18	0			

RESTAURACIÓN INTEGRAL CÚPULA INTERIOR SOBRE EL SALÓN AZUL

EDIFICIO DEL PALACIO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

TÍTULO: PATOLOGÍAS NIVEL M Y N CÚPULA INT. 1° CASQUETE	ESCALA: s/e
	FECHA: 10/12/18
PLANO: CN-SACI-MAP-CUPINF CN-SACI-MAP-CUPINF.dwg	REVISIÓN: 0
	HOJA: 1/1

APROBACIÓN


ER1
ER2
ER3
RESTAURACIÓN INTEGRAL
CÚPULA INTERIOR SOBRE
EL SALÓN AZUL

Petroglifos 1º Tambor - alegorias(en porcentaje)

Alegoria/%	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
IRRIGACION												10%					80%		5%	20%	1%	5%	15%
CPr1 CARTELA derecha				20%	2%		5%					30%											
Comercio												60%			10%		80%			25%	1%	3%	10%
CPr2 CARTELA derecha				15%	2%		5%					10%			30%								
FERROCARRILES				1%	2%			2%							30%	10%	80%		3%	2%		10%	15%
CPr3 CARTELA derecha				20%	5%	10%	15%								5%								
Navegacion				5%	2%		2%	10%			2%						80%		15%	5%	1%	10%	
D3r1 CARTELA derecha				40%	10%	15%	40%			5%	5%	10%			15%	40%							
LITERATURA				10%			3%	20%			1%						80%		15%	5%	1%	1%	5%
D3r2 CARTELA derecha				20%	10%	5%	20%				1%	30%			15%	10%		1%	3%	1%	1%	1%	5%
HIGIENE								7%				10%			5%		80%						
D3R3 CARTELA derecha				3%	2%		2%								15%			2%	3%		1%		5%

OBSERVACIONES

Realizar cateos exploratorios en todos los atributos de las esculturas para determinar la distribución y cantidad de dorados a la hoja presentes bajo capas de pintura

Determinar el proceder con las perforaciones presentes en los cartelones. Dichas perforaciones podrían formar parte de anclajes

Realizar cateos exploratorios en de cartelas para determinar extención y delineado de los dorados presentes

. Entre literatura e higiene, sobre una de las calles interiores, se observa la presencia de una ventana que da hacia un recubrimiento de piedra gris . Medidas de ventana . Alto - 10 cm , Largo - 25,5 cm, . Ancho - 3 cm

Distribución 1º tambor - alegorías (en porcentaje)

Alegoría/%	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
ART. GRAFICAS				25				4%					5%				80%						
CPr1 CARTELA derecha				3%	1%		1%						1%		10%			1%	2%	1%	1%	1%	3%
ARQUITECTURA	1			1%	0,50%		5%						1%			1%	80%						
Rh2 CARTELA derecha				1%	1%		0,05%				3%	1%			20%	1%			1%	1%	2%	1%	7%
Pintura		0,05%		1%								5%	2%				80%						
Rh3 CARTELA derecha	1%			5%	3%	3%	10%					2%							1%	1%	3%	1%	7%
ESCULTURA							1%								20%	25%							
D4r1 CARTELA derecha				5%	15%	30%	15%			5%		30%					80%						
TELEGRAFOS		1%		5%	10%		4%					5%	3%					1%	3%			2%	3%
D4r2 CARTELA derecha	1%			5%	15%	30%	25%			5%		35%			15%	25%							
TELEFONO					3%	10%	10%	7%			3%	20%	2%			10%	80%						
D4r3 CARTELA derecha	1%			5%	10%	10%	10%		1%	5%		30%			15%	8%			1%	1%	2%	1%	3%

OBSERVACIONES

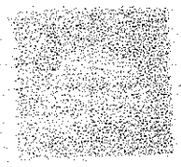
Patología 1º cartilla - alegoría(en porcentaje)

Alegoría/%	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
BOTANICA					1%								1%		0,05%		80%						
HV1 CARTELA derecha				1%	5%	5%	5%			5%		15%			7%	5%		1%	1%	1%		1%	5%
MINERALOGIA					0,05%		1%	1			0,1				2%		80%						
HV2 CARTELA derecha				1%	5%	15%	15%			5%		15%			4%	10%		0%	1%	1%	0%		4%
PESCA				1%		2%	2%				0%	5%					80%						
HY3CARTELA derecha					6%	6%	7%			6%	3%	15%			7%	7%		1%	1%		2%	0%	2%
CAZA							2%				1%				2%		80%						
D2r1 CARTELA derecha				2%	5%	6%	9%			7%		20%			3%	9%		1%	1%	0%	1%		2%
GANADERIA				1%											0,5		80%						
D2r2 CARTELA derecha					2%	5%	6%			5%		10%			5%	4%		1%	1%	1%			25%
AGRICULTURA							1%					5%					80%						
D2r3 CARTELA derecha					2%	2%	3%					8%			4%	3%		1%	2%	2%	1%		1%

OBSERVACIONES

Patologías 1º lumbar - alegorías(en porcentaje)

Alegoría/%	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
ELECTRICIDAD																	80%						
ER1CARTELA derecha	1%			5%	5%	20%	20%			12%		20%			10%	20%			2%		1%	1%	4%
MECANICA						3	7%	3				15%	1%			7%	80%						
ER2 CARTELA derecha				4%	2%		3%					20%	1		4%	3%		1%	1%		1%		5%
ASTRONOMIA				1%	2%	1%	1%					10%	1			1	80%						
ER3 CARTELA derecha					1%	1%	3%				1%	20%	1%		4%	2%		1%	2%		1%	1%	5%
QUIMICA				1%	1%												80%						
D1R1 CARTELA derecha	1%			3%	2%	10%					1%	20%			10%	2%			1%	1%	2%		2%
FISICA					1%		1%					10%	1%				80%						
D1r2 CARTELA derecha	1%				3%	2%	10%				1%	20%			10%	2%			1%	1%	2%		2%
MIATEMATICA				1%	1%		1%						1%				80%						
D1r3 CARTELA derecha	1%			1%	1%	6%	10%					20%			4%	10%		1%	1%	1%	1%		2%
OBSERVACIONES																							



ANEXO V

OBRA
RESTAURACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DEL PRIMER CASQUETE DE LA CÚPULA INTERIOR SOBRE EL SALÓN AZUL
FORMULA DE PROPUESTA

(Por Triplicado)

Lugar y
Fecha.....

Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores

El (los) que suscribe (n), en mi/nuestro carácter de....., de
..... que acredito/acreditamos mediante..... con domicilio en
.....se compromete
(n) a ejecutar las obras
de.....
.....
el /la (s) fueran adjudicadas, proveyendo todos los materiales y la mano de obra, a la vez que realizando los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta, dentro del plazo de
.....
.....Con arreglo a los documentos que integrarán el contrato, por un monto de pesos.....
.....(en letras) ($.....) (en números).
Como garantía de esta oferta se acompaña.....por un importe de
Pesos.....($.....)
Extendido por.....
que cubre el uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Saludo (n) al Señor Presidente muy atte.

Obra: Por ajuste alzado

ANEXO VI

DIRECCIÓN DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
OBRA: RESTAURACION INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DEL PRIMER CASQUETE DE LA CÚPULA INTERIOR SOBRE EL SALON AZUL

SENADO 105
ARGENTINA

Item	Detalle	Unid	Cant.	$ unit.	$ Total
1	Estudio de patologías y determinaciones del alcance cualitativo y cuantitativo de los diversos estados de degradación.	GL	1,00		
2	Estratigrafías, Catas y Ensayos.	GL	1,00		
3	Ejecución de Anclajes de placas pre moldeadas con ornamentos en riesgo de desprendimiento.Niveles D y E excedentes a las intervenidas por contrato básico				
3.1	Las fijaciones se realizarán por medio de dos insertos de hierro galvanizados de 10 mm. de diámetro	U	15,00		
3.2	Niveles A, B y C no intervenidas por contrato.	U	72,00		
4	Reposición y/o fijación de Ornamentos tipo Volutas, Piezas de bordes de Esculturas y borde de recuadros en bajo fondos de placas colapsadas entre esculturas con desprendimientos y fracturas.	U	97,00		
5	Restauración de cartelas (piezas intermedias entre esculturas), con ornamentos perimetrales.	U	14,00		
6	Restauración de superficies severamente degradadas con sales y salicatos por origen de infiltraciones.	M2	64,80		
7	Restauración de intervenciones espurias en las Esculturas	U	8,00		

ANEXO VI

DIRECCIÓN DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
OBRA: RESTAURACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DEL PRIMER CASQUETE DE LA CÚPULA INTERIOR SOBRE EL SALÓN AZUL

SENADO

Item	Detalle	Unid.	Cant.	$ unit.	$ Total
8	Restauración y reposición de dorados a la hoja de ornamentos y molduras.	U	120,00		
9	Pintura integral de la superficie del 1° casquete, tanto ornamentos como superficie perimetral a los mismos	M2	548,80		
10	Instalación Eléctrica Provisión y montaje de reflectores led	GL	1,00		
	TOTAL PRESUPUESTO				$

ANEXO VII

DIRECCIÓN DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACIÓN

OBRA: RESTAURACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DEL PRIMER CASQUETE DE LA CÚPULA INTERIOR SOBRE EL SALÓN AZUL

SENADO ARGENTINA

TOMO

107

INSUMOS	% DE INCIDENCIA
MANO DE OBRA	40,00%
ALBAÑILERÍA	12,00%
PRODUCTOS QUÍMICOS	2,00%
PINTURA	15,00%
ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN Y CABLEADO	10,00%
ESTRUCTURA METÁLICA/ACEROS -HIERRO ALETEADO	5,00%
COSTO FINANCIERO	3,00%
GASTOS GENERALES	10,00%
TOTAL	100,00%

Fuentes de información de los Índices INDEC:

a) Mano de Obra: Se aplicará la variación de la apertura Mano de Obra del Índice de Costo de la Construcción (ICC) Cuadro 1.4 por capítulo y variaciones porcentuales para distintos períodos.

b) Albañilería: Se aplicará la variación de la apertura Albañilería del ICC Cuadro 1.5 por ítem de obra y variaciones porcentuales para distintos períodos.

c) Productos químicos: Se aplicará la variación de la apertura Sustancias y Productos Químicos del Índice de Precios Internos Básicos al Por Mayor (IPIB) Cuadro 3.2 Por principales aperturas y variaciones porcentuales para distintos períodos. Nivel General Productos Nacionales Posición 24.

g) Artefactos de Iluminación y cableado: Se aplicará la variación de la apertura Instalación Eléctrica del ICC Cuadro 1.6 por ítem de obra y variaciones porcentuales para distintos períodos.

m) Aceros - Hierro aleteado: Se aplicará la variación de la apertura Acero Aleado Conformado tipo ADN 420 diámetro 10 mm del ICC Cuadro 1.6 Precio promedio de algunos materiales para la construcción.

o) Costo Financiero: Se aplicará la variación de la Tasa Nominal Anual Activa del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, considerando para cada mes los correspondientes valores vigentes el día QUINCE (15) o en su defecto, el día hábil posterior.

p) Gastos Generales: Se aplicará la variación de la apertura Gastos Generales del ICC Cuadro 1.4 por capítulo y variaciones porcentuales para distintos períodos.

Pinturas: Pintura Latex para interiores codigo 38110-31 Capítulo: Materiales - Índices Elementales.